

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del día treinta y uno de enero del año dos mil cinco, en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal de esta ciudad, reunidos los miembros del Consejo General del propio Instituto, técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Antonio Rivera Casas, licenciada Cecilia Pérez Zepeda, licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejeros Electorales; licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General; así como los representantes de partidos políticos: licenciado Norberto Alvarado Alegría, representante del Partido Revolucionario Institucional; técnico en periodismo Sandra Juana Ugalde Reza, representante del Partido Verde Ecologista de México; licenciado Carlos Alberto Zárate Burgos, representante de Convergencia, quienes asisten a la sesión ordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma y bajo el siguiente: Orden del día: I.-Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.-Aprobación del orden del día propuesto. III.- Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha trece de diciembre del dos mil cuatro y extraordinaria del día siete de enero del presente. IV.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. V.- Informe de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. VI.- Informe

del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. VII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al proyecto de dictamen sobre las Transferencias a Partidas Presupuestales correspondiente al Cuarto Trimestre del dos mil cuatro, que presenta la Comisión de Control Interno. VIII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al proyecto de dictamen sobre el Informe del Ejercicio Presupuestal correspondiente al Cuarto Trimestre del dos mil cuatro, que presenta la Comisión de Control Interno, para su remisión a la Legislatura del Estado. IX.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro mediante el cual determina los montos que por concepto de financiamiento público ordinario recibirán los partidos políticos para el año dos mil cinco. X.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General del Instituto a ejercer las partidas presupuestales correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil cinco, de conformidad con la propuesta de ajuste al Programa General de Trabajo, y solicitud de ampliación de presupuestal para el mismo ejercicio. XI.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la creación de la Comisión de Análisis, el Reglamento de la misma y la Convocatoria para los trabajos de reforma de la Legislación Local en materia electoral dos mil cinco. XII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General mediante el cual se integra la Comisión que examinará la documentación, verificará el cumplimiento de los requisitos legales y emitirá el dictamen relativo a la solicitud de registro que como asociación política estatal solicitó la organización ciudadana denominada “Frente Democrático Liberal”, procedimiento que se sigue en el expediente número cero dieciocho diagonal dos mil cuatro. XIII.- Presentación de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva

de organización Electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativos al Informe de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al Tercer Trimestre del dos mil cuatro, presentado por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia. XIV.- Asuntos Generales. -----

En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Buenas tardes a las señoras y señores integrantes de este Órgano Colegiado, buenas tardes a los funcionarios y representantes de los medios de comunicación y los ciudadanos presentes, gracias por su asistencia a esta sesión ordinaria de Consejo General. Con apoyo en lo dispuesto en el artículo setenta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez haga uso de la voz. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Buenas tardes, en primer término daré lectura a la convocatoria remitida en tiempo y forma a todos los miembros de este Órgano Colegiado. Por acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, uno, dos, cinco, veintisiete, veintiocho, treinta, treinta y tres, treinta y cinco, treinta y siete, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y cuatro, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, sesenta y ocho, fracciones octava, novena, vigésima quinta, vigésima sexta, trigésima tercera, trigésima sexta, sesenta y nueve fracción tercera, setenta fracciones, uno, dos, setenta y uno, setenta y cinco, setenta y nueve fracciones primera, segunda, décima tercera, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, me permito convocarlo a sesión ordinaria del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo treinta y uno de los corrientes a las trece horas en la Sala de Sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal número once en esta ciudad, y bajo el siguiente orden del día. Primero.- Verificación del quórum, declaración de

existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. Segundo.-Aprobación del orden del día propuesto. Tercero.-Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha trece de diciembre del dos mil cuatro y extraordinaria del día siete de enero del presente. Cuarto.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Quinto.- Informe de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Sexto.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. Séptimo.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al proyecto de dictamen sobre las Transferencias a Partidas Presupuestales correspondiente al Cuarto Trimestre del dos mil cuatro, que presenta la Comisión de Control Interno. Octavo.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al proyecto de dictamen sobre el Informe del Ejercicio Presupuestal correspondiente al Cuarto Trimestre del dos mil cuatro, que presenta la Comisión de Control Interno, para su remisión a la Legislatura del Estado. Noveno.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro mediante el cual determina los montos que por concepto de financiamiento público ordinario recibirán los partidos políticos para el año dos mil cinco. Décimo.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General del Instituto a ejercer las partidas presupuestales correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil cinco, de conformidad con la propuesta de ajuste al Programa General de Trabajo, y solicitud de ampliación de presupuestal para el mismo ejercicio. Décimo primero.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la creación de la Comisión de Análisis, el Reglamento de la misma y la Convocatoria para los trabajos de reforma de la Legislación Local en materia electoral dos mil cinco. Décimo segundo.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del

Consejo General mediante el cual se integra la Comisión que examinará la documentación, verificará el cumplimiento de los requisitos legales y emitirá el dictamen relativo a la solicitud de registro que como asociación política estatal solicitó la organización ciudadana denominada “Frente Democrático Liberal”, procedimiento que se sigue en el expediente número cero dieciocho diagonal dos mil cuatro. Décimo tercero.- Presentación de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva de organización Electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativos al Informe de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al Tercer Trimestre del dos mil cuatro, presentado por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia. Décimo cuarto. Asuntos Generales. De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión ordinaria de Consejo General, en segunda convocatoria a las trece treinta horas del mismo día, lo anterior con fundamento legal en el artículo setenta y dos de la Ley Electoral del Estado, atentamente la Secretaria Ejecutiva. En cumplimiento de lo aquí expuesto me propongo a desahogar el primer punto del orden del día, que es la verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. De acuerdo con la lista de asistencia damos cuenta con la presencia de los representantes de los partidos políticos, de la técnica en periodismo Sandra Juana Ugalde Reza, representante del Partido Verde Ecologista de México, del licenciado Carlos Alberto Zárate Burgos representante de Convergencia. Asimismo damos cuenta con la presencia de las señoras y señores Consejeros Electorales, el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, doctor Ángel Eduardo Miranda Correa, licenciada Cecilia Pérez Zepeda, licenciado Antonio Rivera Casas, sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, igualmente tenemos la presencia del licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General del Instituto, por lo

anterior señor Presidente se declara la existencia legal del quórum y se declara formalmente instalada la sesión. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, pasemos al desahogo del segundo punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la aprobación del orden del día. Esta Secretaría informa que se ha inscrito para asuntos generales a la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, con esta aclaración pediría a las señoras y señores Consejeros Electorales su voto para aprobar el orden del día propuesto. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Tenemos siete votos para su aprobación señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha trece de diciembre del dos mil cuatro y extraordinaria del día siete de enero del presente. ¿Por lo que si no hubiere algún comentario u observación a la misma?. Pediría el sentido de su voto a las señoras y señores Consejeros Electorales. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Tenemos siete votos para su aprobación señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo al informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Buenas tardes, agradezco la presencia de las señoras y señores integrantes del Consejo General, así como de los

representantes de medios de comunicación. A continuación me permito dar cuenta de las actividades más relevantes que durante el presente mes realizó la Presidencia de este Consejo General. Uno.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo sesenta y ocho, fracción vigésima cuarta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y con apoyo de la Dirección General, se iniciaron los trabajos para la integración del Informe del Estado General que guarda los trabajos realizados por el Instituto Electoral de Querétaro, correspondiente al año dos mil cuatro, mismo que habrá de presentarse ante la Legislatura del Estado y la ciudadanía en el primer trimestre del año en curso. Dos.- Con fecha trece de enero, se llevó a cabo una reunión de acercamiento con la doctora Martha Gloria Morales Garza, Profesora Investigadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro, con el propósito de extender una invitación a este Instituto para participar en el décimo séptimo Congreso Nacional de Estudios Electorales y el Primer Congreso Internacional de Estudios Electorales a celebrarse en esta entidad en el mes de octubre. El pasado catorce de enero, se remitió el oficio Presidencia diagonal cero cero ocho diagonal dos mil cinco dirigido por el doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, mediante el cual solicitamos el apoyo institucional atendiendo los antecedentes de los Anexos Técnicos suscritos en mil novecientos noventa y nueve y dos mil dos, para que el Director General cuente con los insumos necesarios para la elaboración del Estudio Técnico. Con fecha veinticuatro de enero vía fax se recibió la respuesta a esta petición, misma que dará cuenta el Director General en su informe de actividades. Cuatro.- Del catorce al dieciséis de enero, se llevó a cabo la vigésima segunda Reunión de Presidentes de Organismos Estatales Electorales, en el marco de esta reunión e iniciando la agenda de trabajo se llevó a cabo una reunión de acercamiento con el Magistrado Presidente y Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la

Ciudad de México, en esta reunión el suscrito hizo una atenta invitación a los Presidentes de los Órganos Electorales y en particular al Tribunal Electoral a participar y coadyuvar en el desarrollo de décimo séptimo Congreso Nacional de Estudios Electorales” y Primer Congreso Internacional de Estudios Electorales, y en la que este órgano electoral contará con la participación de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales Asociación Civil, la Universidad Autónoma de Querétaro y el Instituto Federal Electoral. El Tribunal Electoral aceptó la invitación a coadyuvar en esta actividad y estaremos informando sobre los avances de la misma. Continuando con la agenda de trabajo en el estado de Campeche, se instaló el panel de trabajo “Experiencias sobre los Procesos Electorales realizados en el año dos mil cuatro”. Cabe hacer mención que en esta reunión se contó con la participación de los estados de: Chiapas, Chihuahua, Colima, Coahuila, Durango, Distrito Federal, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Cinco.- En atención a la invitación realizada por el Instituto Federal Electoral, el pasado diecisiete de enero, se asistió a la toma de protesta del nuevo Vocal Ejecutivo de la Junta Local en esta entidad, ingeniero J. Jesús Lule Ortega. Seis.- El día diecisiete de enero, se atendió la visita de la licenciada María del Mar Montes Díaz, Secretaria del Ayuntamiento de El Marqués e ingeniero Ramón Lorence Hernández, Secretario de Gobierno del Municipio de Corregidora, quienes extendieron una invitación a participar en el Primer Foro Intermunicipal para la Reforma del Estado, en el tema “Procesos Democratizadores”, que organizan los Ayuntamientos de Querétaro, El Marqués y Corregidora, invitación que fue formalizada a través de escrito presentado en esta Presidencia el día veinticuatro de enero. Derivado de lo anterior, con fecha veintisiete de enero se remitieron oficios a los citados ayuntamientos, aceptando la invitación para coordinar y participar con una ponencia del tema “Procesos Democratizadores y a la vez solicitándoles el apoyo para lograr una amplia difusión de esta actividad, con el propósito de que los ciudadanos queretanos participen y se

reciba el mayor número de ponencias posible. Siete.- Se atendió la visita de cortesía del ciudadano Bernardo Quintero López, quien ha sido nombrado Comisionado Político Nacional en el Estado del Partido del Trabajo. Octavo.- A invitación del Presidente de la “Asociación de Periodistas de la Sierra Gorda y el Semidesierto, Asociación Civil”, el día veintiuno de enero participé en la conferencia Democracia y Medios de Comunicación, celebrada en el Museo Histórico de La Sierra Gorda. Noveno.- El pasado veinticinco de enero, Consejeros Electorales y Director General, asistimos a las instalaciones de la Casa Legislativa, con el propósito de entregar a los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana el documento denominado “Estudio sobre el Referéndum”, preparado por la Dirección General de este Instituto, derivado del Convenio de Colaboración suscrito por ambas instituciones. Diez.- Se asistió a la presentación del Informe de Actividades de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, celebrado en las instalaciones del Museo Regional de esta ciudad, el pasado veintisiete de enero. Once.- A continuación, me permito dar cuenta de las sesiones que durante el presente mes realizaron las Comisiones Permanentes. Radiodifusión, el catorce de enero, para acordar la producción de guiones radiofónicos de los partidos políticos. Control Interno, el veintiuno de enero. Jurídica el veinticuatro de enero. Todas ellas para conocer y resolver asuntos de su competencia, gracias. Pasemos al desahogo del punto quinto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Antes de seguir con el desahogo del orden del día, esta Secretaría Ejecutiva da cuenta con la presencia del licenciado Norberto Alvarado Alegría, representante del Partido Revolucionario Institucional. Es el relativo al informe de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Doy cuenta de las actividades de mayor relevancia realizadas por la Secretaría a mi cargo, las que son adicionales a las tareas institucionales en que participamos y que da cuenta por separado el señor Presidente, siendo las siguientes. Primero.- Fue realizada por

la suscrita y el personal a mi cargo, la guardia que por vencimiento de término se cumplían el día cuatro y doce de enero del presente, derivadas de la sesión ordinaria del trece de diciembre y siete de los actuales. Segundo.- El Instituto fue notificado de la sentencia emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito con sede en el Estado, relativa al juicio de amparo que fuera promovido por algunos de los ciudadanos que participaron como aspirantes a Consejeros en el proceso de selección para dicho cargo, el que fuera conducido por la Honorable Legislatura del Estado; la sentencia de referencia confirma la que en su momento dictara el Juez Primero de Distrito en el Estado y por la que se sobresee el amparo en cuestión en virtud de presentarse una causal de improcedencia. Con la sentencia anterior, se concluyen en definitiva las vías legales al alcance de los ciudadanos, en consecuencia queda firme el nombramiento de Consejeros Propietarios y Suplentes, del Instituto Electoral del Querétaro, que en su momento emitiera la Legislatura del Estado. Tercero.- Se ha dado continuidad al procedimiento administrativo que fuera iniciado con la presentación de la documentación con la que intenta constituirse la Asociación Política Frente Democrático Liberal; el día de la fecha se pondrá a consideración de este Consejo el acuerdo mediante el cual se designará la Comisión que se encargará de emitir el dictamen que se pondrá a consideración de este cuerpo colegiado en los plazos que la Ley Electoral señala. Cuarto.- Informo a Ustedes que en lo que ha transcurrido del mes se han presentado integrantes de tres distintas asociaciones políticas que buscarán su registro ante este Instituto; por los datos obtenidos se puede inferir que en próximos días formalizaran su solicitud de registro. Quinto.- Se dio trámite a la correspondencia de la Secretaría a mi cargo y áreas que dependen de la misma, relativas al periodo que se informa. Sexto.- Se elaboró y notificó oportunamente por la suscrita y el personal de apoyo de la Secretaría, la convocatoria para la sesión extraordinaria del siete del presente y ordinaria del día de la fecha. Séptimo.- Se realizó la versión estenográfica de las actas de

sesión del trece de diciembre y siete del presente, de las cuales se ha dado cuenta con anterioridad en la presente sesión. Octavo.- Fueron elaborados y se pondrán a consideración de este cuerpo colegiado el día de la fecha, siete acuerdos de Consejo. Noveno.- Es de informar que se sigue participando en la mesa de los trabajos relativos a la Reforma del Estado por parte de quien fuera nombrado por el Instituto para ello; los materiales que se han circulado en dicha mesa, se encuentran a la disposición de Ustedes en la Coordinación Jurídica. Décimo.- La Coordinación Jurídica ha otorgado el apoyo necesario a la Coordinación de Información y Medios, en los trámites legales que los particulares en el ejercicio del derecho de información, presentan ante la referida Coordinación. Las anteriores, son las actividades más sobresalientes realizadas por la Secretaría a mi cargo, gracias. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo al informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General del Instituto Electoral de Querétaro.- Gracias, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, en mi calidad de Director General, informo ante este órgano colegiado las actividades desarrolladas por las áreas operativas del Instituto Electoral. Dirección General.- En cumplimiento al artículo setenta y tres de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, fueron remitidos los acuerdos del Consejo General aprobados en sesión extraordinaria de fecha siete de enero del año en curso, al director del periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga, para su publicación. En términos de los artículos setenta y nueve, fracción décima tercera de la electoral del estado “La Sombra de Arteaga”, para su publicación. En términos de los artículos setenta y nueve, fracción décima tercera de la Ley Electoral del Estado; y veintitrés del

Reglamento de la Comisión de Control Interno de este organismo electoral, se convocó a reunión de trabajo a los titulares de las Direcciones Ejecutivas y Coordinadores de área que integran esta Dirección General, lo anterior para analizar las propuestas de modificación al Programa General de Trabajo y Presupuesto dos mil cinco. De conformidad al artículo ciento uno de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se envió al Contador Mayor de Hacienda de la Quincuagésima Cuarta Legislatura; copia certificada del Catálogo de Cuentas que utilizará este organismo electoral para la correcta aplicación de los recursos públicos durante el presente año. Para dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo veintitrés del Reglamento de la Comisión de Control Interno, esta Dirección General remitió al Presidente de la Comisión antes mencionada, el avance programático de cada uno de los programas y actividades correspondientes al año dos mil cuatro, mismos que estuvieron bajo responsabilidad de los órganos operativos de este Instituto. El documento antes citado lo conoció y aprobó dicha instancia el día veintiuno de los corrientes. Con el fin de que este máximo órgano de dirección apruebe en la presente sesión las ministraciones mensuales para los partidos políticos, y de conformidad al artículo cuarenta, fracción primera de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se entregó al Presidente del Consejo General, el documento que contienen la aplicación de los elementos que conforman la fórmula para calcular el financiamiento público. Atendiendo el acuerdo del Consejo General de este Instituto Electoral, mediante el cual se me instruyo para proceder a la elaboración del estudio técnico para la determinación de los distritos electorales uninominales y circunscripciones plurinominales en que deberá dividirse el estado en proceso electoral del año dos mil seis, y derivado del apoyo de asesoría técnica que brindará el Instituto Federal Electoral a este organismo para la elaboración del estudio; un servidor acudió el pasado veintiséis de los corrientes, a la dirección de cartografía del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, ubicada en la ciudad de México Distrito Federal, para

establecer los términos del anexo técnico correspondiente cabe hacer mención que la Secretaría ejecutiva del Órgano Electoral Federal hizo llegar al Presidente de este Organismo comunicado oficial en el que señala “Que el Registro Federal de Electores se encuentra inmerso en la formulación de los proyectos de división del territorio nacional en trescientos distritos electorales federales uninominales, de los cuales deberán ser presentados al Consejo General del Instituto Federal Electoral durante el próximo mes de febrero, será hasta entonces que se dispondrá de los recursos técnicos y humanos y materiales necesarios para la realización del estudio técnico que se solicita”. Con lo anterior se observa la indicación que giro el Presidente de este máximo órgano de Dirección a un servidor, dando cuenta de esta sesión a los integrantes de este Colegiado sobre el desarrollo de trabajos que me han sido encomendados. En acatamiento a los artículos setenta y nueve, fracción décima tercera de la Ley Electoral del Estado; y treinta y seis, fracciones segunda, tercera y quinta del Reglamento Interior del este Organismo Electoral, remití al Presidente de la Comisión de Control Interno, para su presentación, conocimiento y dictaminación, en su caso, la documentación del informe del ejercicio presupuestal del cuarto trimestre del año dos mil cuatro conformado por los siguientes puntos. Uno.- Transferencias a partidas del presupuesto del cuarto trimestre del año dos mil cuatro. Dos.- Informe del Ejercicio Presupuestal del Cuarto Trimestre del año dos mil cuatro, conformado por: Inciso A).- Informe de Ingresos y Egresos: Del primero de octubre al treinta uno de diciembre dos mil cuatro. Del primero de enero al treinta de diciembre de dos mil cuatro. Inciso B).- Avance presupuestal que incluye: Transferencias y ampliaciones. Inciso C).- Informe de Aplicación Presupuestal. Inciso C).- Informe de Ampliación Presupuestal. Inciso D).- Estados Financieros (Balance General y Estado de Ingreso y Egresos de octubre, noviembre y diciembre). Inciso E).- Remanente de Recursos dos mil cuatro. Asimismo, se envió la propuesta de modificación al Programa General de Trabajo y Presupuesto de Egresos dos mil cinco para los

efectos conducentes. Los anteriores puntos forman parte del orden del día previsto para esta sesión. Observando el artículo cincuenta de la Ley Electoral del Estado, se enviaron a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, los dictámenes de los estados financieros correspondientes al tercer trimestre del año dos mil cuatro, de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Convergencia, realizados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con el apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas. Por instrucciones del Presidente del Consejo General, el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral, y el Director General, acudieron a la reunión de trabajo con la doctora Martha Gloria Morales Garza, con la finalidad de conocer el sustento y la planeación que se tiene considerada para el décimo séptimo Congreso Nacional y primer Congreso Internacional de Estudios Electorales y de partidos políticos que organiza la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales y la Universidad Autónoma de Querétaro. Este evento está programado el próximo mes de octubre. Asimismo, a invitación del Presidente de este organismo electoral, acudí ante los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado, para hacer la entrega de documento denominado “Análisis sobre la figura del Referéndum”. Por último formo a este Consejo General sobre los dos periodos vacacionales para el presente año. El primero, del once al veintidós de julio del dos mil cinco; y el segundo, del catorce al treinta de diciembre del dos mil cinco. El reinicio de actividades para el primer periodo es el día veinticinco de julio del dos mil cinco y para el segundo, el día dos de enero de dos mil seis. Lo anterior, en cumplimiento del artículo ciento ocho del Reglamento Interior de este Instituto Electoral de Querétaro. Coordinación Administrativa.- Se depositaron de manera parcial las ministraciones mensuales relativas al financiamiento público ordinario tomando como referencia el cálculo del año dos mil tres en las cuentas bancarias de cada uno de los partidos políticos,

regularizando los depósitos una vez que esta instancia colegiada apruebe la cantidad que se asignará a cada Instituto Político, en términos del artículo cuarenta de la Ley Electoral Estatal. Esta Coordinación participó en la sesión extraordinaria de la Comisión de Control Interno, celebrada el día veintiuno del presente mes, para dar a conocer los asuntos financieros relacionados con el cierre del cuarto trimestre del ejercicio fiscal dos mil cuatro. De manera ordinaria y observando el artículo quince del Reglamento de la Comisión de Control Interno, se entregaron los informes relacionados con las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de bienes o servicios que se realizaron durante el mes de diciembre del año pasado. Coadyuvó en la elaboración del proyecto del calendario de recursos financieros y presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil cinco, considerando el dictamen de presupuesto de egresos que emitió la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado. Cumpliendo con las obligaciones mensuales, se hicieron las gestiones oportunas ante las instancias gubernamentales, fiscales y de seguridad social. Se revisó por empleado, las declaraciones de las instituciones de seguridad social para el cálculo de cuotas patronales de este mes. Fue actualizado el inventario de bienes y muebles, propiedad del Instituto. Se generaron las nóminas correspondientes a la primera y segunda quince de este mes; para el personal de base que colabora en las diferentes áreas de éste organismo electoral. Con base en el artículo ciento dieciocho, fracción tercera de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se emitió al personal de este organismo electoral, la constancia de remuneraciones cubiertas y retenciones efectuadas en el año dos mil cuatro. Por último, la Coordinación Administración desarrollo puntualmente las actividades ordinarias. Dirección Ejecutiva DE Organización Electoral.- Con apoyo de la coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, ha dado atención a la normatividad señalada en el artículo cuarenta y siete de la Ley Electoral en el Estado. Referente a otorgar orientación y asesoría a los encargados de los registros contables de los partidos políticos. En

consecuencia, se impartieron los Talleres denominados “Cierre de Estados Financieros del Cuarto Trimestre del dos mil cuatro” a los partidos: Acción Nacional Revolucionario institucional, De la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia, también se entregó la documentación comprobatoria original que respalda los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre del dos mil tres y primer trimestre del dos mil cuatro al representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, misma que deberán conservar por un periodo de cinco años. Atendiendo el plazo señalado por el artículo cuarenta de la Ley en la materia, esta instancia presentó ante la Dirección General, el desarrollo de la fórmula que calcula el financiamiento público de los partidos políticos para el presente año. En observancia al acuerdo del Consejo General por el cual fue aprobado en sesión extraordinaria de fecha siete del presente año el Catálogo de Cuentas y Formatos que regirá la contabilidad de los partidos políticos para este año, fue remitido dicho catálogo para el cumplimiento de las disposiciones contables conducentes. Dando cumplimiento al mandato constitucional y legal a que se tienen derecho los partidos políticos y como una de las prerrogativas que señala la Ley en la materia, la Directora Ejecutiva convocó y asistió a la sesión ordinaria de la Comisión de Radiodifusión, en la que se atendió el contenido del artículo cincuenta y tres, el cual señala la revisión de los guiones presentados por los partidos políticos y el informe relativo a la producción y transmisión de los programas radiofónicos correspondientes al presente mes. Con fundamento legal en el artículo primero de la Ley Electoral del Estado, se solicitó a las autoridades municipales el directorio de funcionarios, para efectos de actualizar oportunamente la información que obra en los archivos de esta Dirección. Adicionalmente, se solicitó la cartografía urbana y rural que correspondan a cada uno de los municipios del Estado. La Dirección Ejecutiva con apoyo de la Coordinación de Partidos Políticos y Asociaciones Políticas dio inicio a la revisión de los mecanismos que prevén los artículos ciento seis Bis y ciento

nueve de la Ley Electoral. Como parte de las tareas institucionales encomendadas a esta Dirección, las cuales tienen implicación directa en el proceso electoral dos mil seis, se ha procedido a revisar aquellos documentos relativos a los procedimientos electorales para, en su caso, sean optimizados.

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral.- Las siguientes son las actividades relevantes realizadas por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral durante este mes este primer mes del año dos mil cinco. Con base en el Convenio de Apoyo y colaboración para la divulgación de la Cultura Política Democrática que se tienen con la Secretaría de Educación en el Estado, se realizarán gestiones para la coedición del documento denominado “Guía para la Organización de Elecciones Estudiantiles” Elaborado por esta Dirección Ejecutiva. Durante el periodo que se informa se realizaron gestiones con la Jefatura de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro para la realización de la segunda edición del Diplomado en Derecho Político Electoral. Derivado de la reunión que se tuvo con la doctora Martha Gloria Morales Garza, en relación a la organización del décimo séptimo congreso nacional y primero internaciones de estudios electorales, se asistió en compañía de la doctora, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la ciudad de México, Distrito Federal, para formalizar la invitación de colaboración a esta instancia jurisdiccional al evento antes citado. Personal adscrito a esta Dirección Ejecutiva acudió a la Conferencia “Sistemas Electorales y Partidos Políticos en México”, dictada por el doctor Juan Reyes del Campillo Lona, Presidente de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales y Consejero Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal y el maestro Pablo Javier Becerra Chávez, Secretario Académico de la Sociedad Mexicana de Estudios electorales. El evento tuvo lugar en el auditorio de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro. Finalmente se han atendido y tramitado la correspondencia recibida por los órganos operativos. En el uso de

la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Si no hubiera alguna observación o comentario, solicitaría a las señoras y señores Consejeros Electorales sírvanse aprobar el mismo. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Tenemos siete votos a favor para su aprobación, señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo, Arturo Adolfo Vallejo Casanova.- Gracias, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al proyecto de dictamen sobre las transferencias a partidas presupuestales correspondientes al Cuarto Trimestre del año dos mil cuatro, que presenta la Comisión de Control Interno. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- En fecha treinta de agosto de dos mil dos se publica la ley que reforma el artículo diez de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, disposición vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Cuarto.- En fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, vigente a partir del día siguiente de su publicación. Quinto- Por mandato del ordenamiento a que se refieren los antecedentes anteriores, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad

jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Sexto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarenta y uno señala: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece, señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales. Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince, señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro será autoridad en la materia, autónomo en su

funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y ocho, establece: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos, en los términos que ordena esta Ley”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta, indica: “El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado”. Sexta.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho, señala: “El Consejo General tiene competencia para:” y la fracción vigésima quinta, cita: “Conocer y aprobar los informes que rinda el Director General del Instituto”. Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro, establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto”. Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cinco, ordena: “El Consejo General remitirá a la Legislatura del Estado a través de la Contaduría Mayor de Hacienda, trimestralmente, un informe de su ejercicio presupuestal, para efecto de su revisión y fiscalización”. Noveno.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y nueve, señala: “Son facultades del Director General”; y la fracción décima tercera, cita: “Ejercer la partidas presupuestales que al efecto le asigne la Legislatura del Estado en el Presupuesto de Egresos e informar trimestralmente al Consejo General de su ejercicio”. Décimo.- Que el artículo

veinticinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias”. Décimo primero.- Que el artículo veintiséis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: “Serán consideradas comisiones permanentes”; y la fracción tercera, cita: “Control Interno”. Décimo segundo.- Que el artículo treinta y seis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: “La Comisión de Control Interno tiene competencia para”; y la fracción segunda, refiere: “Elaborar y rendir los proyectos de dictamen sobre la procedencia de solicitud de transferencias de partidas presupuestales que le presente el Director y someterlos al Consejo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, para su consideración”. Décimo tercero.- Que el artículo ciento dieciséis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro indica: “El Director ejercerá funciones de dirección en materia operativa, coordinará y supervisará el trabajo de los órganos operativos. Ejercerá las funciones de administración y ejercicio del presupuesto del Instituto, procurando el eficaz y cumplido uso del patrimonio para los fines que la Ley establece, acatando las disposiciones conducentes de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental, todas del Estado de Querétaro, sin menoscabo de las atribuciones y obligaciones que se desprendan de otros ordenamientos jurídicos aplicables”. Décimo cuarto.- Que el artículo ciento diecisiete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, dice: “Corresponden a la Coordinación Administrativa las siguientes atribuciones:” y la fracción cuarta, cita: “Coadyuvar en el ejercicio del presupuesto del Instituto, aplicando los lineamientos administrativos que al efecto apruebe el Consejo”. Décimo quinto.- Que mediante oficio número DG diagonal cero cero diecinueve diagonal dos mil cinco de fecha diecisiete de

enero del presente, el Director General remite a la Comisión de Control Interno la propuesta de transferencias a partidas del presupuesto correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil cuatro. Décimo sexto.- Que en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de enero del año en curso, la Comisión de Control Interno dictaminó favorablemente la propuesta remitida por el Director General relativa a las transferencias a partidas del presupuesto correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil cuatro. Décimo séptimo.- Que mediante oficio número CCI diagonal cero catorce diagonal dos mil cuatro de fecha veintiuno de enero del presente, el Presidente de la Comisión de Control Interno remite a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Querétaro para su consideración en la sesión correspondiente el proyecto de dictamen relativo a las transferencias a partidas del presupuesto correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil cuatro y copias de la minuta de la sesión ordinaria de dicha Comisión celebrada en la misma fecha. Décimo octavo.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales citados, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro requiere aprobar el proyecto de dictamen relativo a las transferencias a partidas del presupuesto correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil cuatro, el cual fue presentado a propuesta del Director General del Instituto y analizado por la Comisión de Control Interno en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de enero del año en curso; lo que se contiene en el documento que se anexa formando parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno y ciento dieciséis, fracción cuarta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y ocho fracción décima quinta, setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y nueve, fracción décima tercera, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de

Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos, uno, veinticinco, veintiséis, treinta y seis, ochenta y siete, noventa, ciento catorce, ciento diecisiete y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente acuerdo.

Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación del proyecto de dictamen de las transferencias a partidas del presupuesto correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil cuatro, lo cual fue presentado por el Director General del Instituto y emitido en sentido favorable por la Comisión de Control Interno en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de enero del año en curso, los cuales se contienen en el anexo que forma parte integrante del presente.

Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente el proyecto de dictamen relativo a las transferencias a partidas del presupuesto correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil cuatro, el cual fue presentado por el Director General del Instituto y emitido en sentido favorable por la Comisión de Control Interno en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de enero del año en curso, dándose por reproducidos en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

Tercero.- Se autoriza al Director General para que remita a la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado, a través de la Contaduría Mayor de Hacienda, copias certificadas del presente acuerdo y los anexos correspondientes.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil cinco. Damos fe. La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace costar que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue. ¿Si no hubiera algún comentario u alguna observación?. . . . Pasaría a la votación correspondiente, ¿Doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa?.- A favor. ¿Licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo?.- A favor. ¿Licenciado

Antonio Rivera Casas?.- A favor. ¿Sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor. ¿Licenciada Cecilia Pérez Zepeda?.- A favor. ¿Técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova?.- A favor, ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. Tenemos siete votos a favor para aprobar el presente acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Dé cuenta del octavo punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre el Informe del Ejercicio Presupuestal correspondiente al Cuarto Trimestre del año dos mil cuatro, que presenta la Comisión de Control Interno para su remisión a la Legislatura del Estado. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- En fecha treinta de agosto de dos mil dos se publica la ley que reforma el artículo diez de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, disposición vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Cuarto.- En fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, vigente a partir del día siguiente de su publicación. Quinto.- Por mandato del ordenamiento a que se refieren los antecedentes anteriores, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad

jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Sexto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarenta y uno, señala: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales. Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince, señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro será autoridad en la materia, autónomo en su

funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y ocho, establece: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos, en los términos que ordena esta Ley”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta, indica: “El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado”. Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho, señala: “El Consejo General tiene competencia para:” y la fracción vigésima quinta, cita: “Conocer y aprobar los informes que rinda el Director General del Instituto”. Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro, establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto”. Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cinco, ordena: “El Consejo General remitirá a la Legislatura del Estado a través de la Contaduría Mayor de Hacienda, trimestralmente, un informe de su ejercicio presupuestal, para efecto de su revisión y fiscalización”. Noveno.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y nueve, señala: “Son facultades del Director General”; y la fracción décima tercera, cita: “Ejercer la partidas presupuestales que al efecto le asigne la Legislatura del Estado en el Presupuesto de Egresos e informar trimestralmente al Consejo General de su ejercicio”. Décimo.- Que el artículo

veinticinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias”. Décimo primero.- Que el artículo veintiséis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: “Serán consideradas comisiones permanentes”; y la fracción tercera cita: “Control Interno”. Décimo segundo.- Que el artículo treinta y seis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: “La Comisión de Control Interno tiene competencia para”; y la fracción tercera, refiere: “Elaborar y rendir los proyectos de dictamen sobre los informes trimestrales del ejercicio presupuestal que se remitan a la Legislatura del Estado y presentarlos al Consejo para su consideración, por conducto de la Secretaría Ejecutiva”. Décimo tercero.- Que el artículo treinta y seis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro indica: “El Director ejercerá funciones de dirección en materia operativa, coordinará y supervisará el trabajo de los órganos operativos. Ejercerá las funciones de administración y ejercicio del presupuesto del Instituto, procurando el eficaz y cumplido uso del patrimonio para los fines que la Ley establece, acatando las disposiciones conducentes de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental, todas del Estado de Querétaro, sin menoscabo de las atribuciones y obligaciones que se desprendan de otros ordenamientos jurídicos aplicables”. Décimo cuarto.- Que mediante oficio número DG diagonal cero cero diecinueve diagonal dos mil cinco de fecha diecisiete de enero del presente, el Director General remite a la Comisión de Control Interno la propuesta para que el Consejo General apruebe el informe del ejercicio presupuestal correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil tres. Décimo quinto.- Que en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de enero del año en curso, la Comisión de Control Interno dictaminó

favorablemente la propuesta remitida por el Director General relativa al informe del ejercicio presupuestal correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil cuatro, que incluye el informe de ingresos y egresos, el avance presupuestal con transferencias y ampliaciones, el informe de ampliación presupuestal, los estados financieros de octubre a diciembre del año próximo pasado y el remanente de recursos. Décimo sexto.- Que mediante oficio número CC diagonal cero catorce diagonal cero cinco de fecha veintiuno de enero del presente, el Presidente de la Comisión de Control Interno remite a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Querétaro para su consideración en la sesión correspondiente el proyecto de dictamen relativo al informe del ejercicio presupuestal del cuarto trimestre del año dos mil cuatro y copias de la minuta de la sesión ordinaria de dicha Comisión celebrada en la misma fecha. Décimo séptimo.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro requiere aprobar el proyecto de dictamen relativo al informe del ejercicio presupuestal correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil cuatro, el cual fue presentado a propuesta del Director General del Instituto y analizado por la Comisión de Control Interno en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de enero del año en curso; lo que se contiene en el documento que se anexa formando parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y ocho, fracción vigésima quinta, setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y nueve, fracción tercera, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos, uno, veinticinco, veintiséis, treinta y seis, ochenta y siete, noventa, ciento catorce, ciento diecisiete y demás relativos y aplicables del Reglamento

Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación del proyecto de dictamen del informe del ejercicio presupuestal correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil cuatro, el cual fue presentado por el Director General del Instituto y emitido en sentido favorable por la Comisión de Control Interno en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de enero del año en curso, dándose por reproducidos en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente el proyecto de dictamen relativo al informe del ejercicio presupuestal correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil cuatro, el cual fue presentado por el Director General Instituto y emitido en sentido favorable por la Comisión de Control Interno en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de enero del año en curso, los cuales se contienen en el anexo que forma parte integrante del presente. Tercero.- Se autoriza al Director General para que remita a la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado, a través de la Contaduría Mayor de Hacienda, el informe del ejercicio presupuestal objeto del presente acuerdo. Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil cinco. Damos fe. La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace costar que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue. ¿si no hubiera algún comentario u alguna observación?. . . . Pasaría a la votación correspondiente, ¿Doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa?.- A favor. ¿Licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo?.- A favor. ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor. ¿Sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor. ¿Licenciada Cecilia Pérez Zepeda?.- A favor. ¿Técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova?.- A favor, ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas

Manríquez?.- A favor. Tenemos siete votos a favor para aprobar el presente acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Dé cuenta del noveno punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, mediante el cual determina los montos que por concepto de financiamiento público ordinario recibirán los partidos políticos para el año dos mil cinco. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- En fecha treinta de agosto de dos mil dos se publica la ley que reforma el artículo diez de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, disposición vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Cuarto.- En fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, vigente a partir del día siguiente de su publicación. Quinto.- Por mandato del ordenamiento a que se refieren los antecedentes anteriores, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Sexto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo,

contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno primer párrafo, señala: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. En la fracción primera, establece: “Los partidos políticos son entidades de interés público; la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral”. En la fracción segunda indica: “La Ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales. Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince, señala: “La organización de las

elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintisiete, indica: “Los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta dispone: “Los partidos políticos nacionales y estatales, gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que establece esta Ley, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidades que en la misma se establecen”. Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y tres, establece: “Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados”; la fracción primera, cita: “Ejercer la corresponsabilidad que la Constitución Política del Estado y esta Ley les confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales” y la fracción tercero, cita: “Ejercer las prerrogativas y recibir el financiamiento público de manera individual en los términos de esta Ley”. Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y siete, señala: “Son prerrogativas de los partidos políticos estatales que participen en la elección:” y la fracción primera, cita: “Recibir el financiamiento público en los términos de esta Ley”. Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta, establece: “Los partidos políticos que participen en la elección, tendrán derecho al financiamiento público, conforme a las siguientes disposiciones:” y en su fracción primera, cita: “Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, educativas, de

capacitación, investigación y editoriales: a) El monto total del financiamiento público estatal a distribuir entre los partidos políticos se calculará anualmente durante el mes de enero, dentro del presupuesto del Instituto Electoral de Querétaro, multiplicando el veinte por ciento del salario mínimo general vigente en el Estado, por el número de ciudadanos inscritos en el listado nominal; b) El monto de la operación anterior se distribuirá de la siguiente manera: treinta y cinco por ciento de manera igualitaria y el sesenta y cinco por ciento restante servirá de base para calcular el valor unitario del voto, el que se obtendrá de dividir la cantidad que resulte, entre la votación total efectiva. Cada partido político tendrá derecho a recibir la cantidad que resulte de multiplicar el valor unitario del voto por la votación válida que haya obtenido en la elección ordinaria anterior para diputados de mayoría relativa. c) Las cantidades que en caso determinen para cada partido político, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. d) Los partidos políticos que no registren fórmulas de candidatos a diputados o ayuntamientos, así como de gobernador, en su caso, les será reducido el financiamiento, en el porcentaje que represente el número de electores de la lista nominal de la elección en que hayan dejado de participar en la elección anterior y que correspondan al Distrito, Ayuntamiento o Estado, dividido entre el número de elecciones que se hayan verificado. e) Cada partido político podrá ejercer parte de su financiamiento público en actividades para el desarrollo de fundaciones, asociaciones civiles o institutos de investigación”. Noveno.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y uno, indica: “El financiamiento público otorgado a cada partido político en los términos de esta Ley les será entregado de manera directa a través del depósito del mismo en la cuenta bancaria oficial; para tal efecto los partidos políticos tendrán la obligación de registrar dicha cuenta ante el Consejo General del Instituto Electoral, así como de notificar con la debida anticipación cualquier

modificación”. Décimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho, señala: “El Consejo General tiene competencia para”; la fracción octava, cita: “Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.” y la fracción novena, cita: “Resolver y vigilar sobre las prerrogativas de los partidos políticos en los términos de esta Ley”. Décimo primero.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo ochenta y uno, dispone: “La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene las siguientes competencias”; y la fracción décima segunda, cita: “Ejecutar los acuerdos en materia de financiamiento y prerrogativas de los partidos políticos”. Décimo segundo.- Que el artículo ciento veintidós del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: “La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, contará con una Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, que auxiliará al Director Ejecutivo en la aplicación y ejercicio de las funciones contenidas en el Libro Primero, Capítulo tercero de la Ley”. Décimo tercero.- Que el artículo ciento veinticinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro previene: “Corresponde a la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas:” y la fracción primera, cita: “Apoyar a la Dirección Ejecutiva en las actividades encaminadas a que los partidos políticos o coaliciones ejerzan sus prerrogativas y puedan acceder a la contratación de tiempos en radio y televisión, en los términos de la Ley”. Décimo cuarto.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, es necesario que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro determine el financiamiento público que para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, educativas, de capacitación, investigación y editoriales será entregado en ministraciones mensuales a los partidos políticos con derecho al mismo durante el año dos mil cinco, el cual se encuentra analizado, determinado e individualizado en el documento elaborado por la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas de la Dirección Ejecutiva de Organización

Electoral denominado “Aplicación de la fórmula para calcular el financiamiento público de los Partidos Políticos con registro ante el Instituto, para el año dos mil cinco” y que en anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; veintisiete, treinta, treinta y tres, fracciones primera y tercera, treinta y siete, fracción primera, cuarenta, fracción primera, cuarenta y uno, sesenta y ocho, fracciones octava y novena, ochenta y uno, fracción décima segunda y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos, uno, tres, cuatro, ocho, sesenta y uno ochenta y siete, noventa, ciento veintidós, ciento veinticinco y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver, respecto a la determinación de la cantidad que como financiamiento público ordinario recibirán los partidos políticos con derecho al mismo, para el año dos mil cinco, el que para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, educativas, de capacitación, investigación y editoriales será entregado dentro de los primeros cinco días de cada mes; el cual se encuentra analizado, determinado e individualizado en el documento relativo a la aplicación de la fórmula, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, determina el financiamiento público que para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, educativas, de capacitación, investigación y editoriales será entregado dentro de los primeros cinco días de cada mes a los partidos políticos con derecho al mismo durante el año dos mil cinco, el cual se

encuentra analizado, determinado e individualizado en el documento denominado “Aplicación de la fórmula para calcular el financiamiento público de los Partidos Políticos en el año dos mil cinco”, que forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar, que a manera de resumen se muestra en el cuadro siguiente y en el que se señalan los partidos políticos con derecho a recibir el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, la cantidad que corresponde a cada partido político de forma proporcional, la cantidad que corresponde a cada partido político de forma igualitaria, el monto del financiamiento anual que corresponde a cada partido y el importe que recibirán en cada ministración mensual, en los términos siguientes, voy a dar lectura al cuadro que viene y en donde se menciona que cantidad le va a tocar a cada partido político, el total anual y el importe mensual. Partido Acción Nacional, monto anual tres millones noventa y seis mil ciento cincuenta y tres pesos punto uno, el importe mensual doscientos cincuenta y ocho mil doce pesos con setenta y cinco centavos. Partido Revolucionario Institucional, monto anual dos millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y dos punto cero ocho centavos, con un importe mensual de doscientos cincuenta y ocho mil doce pesos con setenta y cinco centavos. Partido de la Revolución Democrática, total anual un millón veinticuatro mil ciento dieciséis pesos con cero cuatro centavos, con un importe mensual de ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres pesos con cero tres centavos. Partido Verde Ecologista de México, total anual setecientos setenta y seis mil novecientos ochenta y un pesos con cincuenta y seis centavos, con un importe mensual de sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos. Convergencia, total anual setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos con cero cinco centavos, con un importe mensual de sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta pesos con cero punto ocho centavos. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil cinco. Damos fe. La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace costar que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue, ¿si no hubiere alguna observación o comentario. Pasaría a la votación correspondiente, ¿Doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa?.- A favor. ¿Licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo?.- A favor. ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor. ¿Sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor. ¿Licenciada Cecilia Pérez Zepeda?.- A favor. ¿Técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova?.- A favor, ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. Tenemos siete votos a favor para aprobar el presente acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Dé cuenta del décimo punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General a ejercer las partidas presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal dos mil cinco, de conformidad con la propuesta de ajuste al Programa General de Trabajo, y solicitud de ampliación de presupuestal para el mismo ejercicio. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- En fecha treinta de agosto de dos mil dos se publica la ley que reforma el artículo diez de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,

disposición vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Cuarto.- En fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, vigente a partir del día siguiente de su publicación. Quinto.- Por mandato del ordenamiento a que se refieren los antecedentes anteriores, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Sexto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarenta y uno, señala: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su

beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales. Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes".

Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince señala: "La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro, será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño".

Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y ocho establece: "La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos, en los términos que ordena esta Ley".

Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta, indica: "El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado".

Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho, señala: "El Consejo General tiene competencia para"; y la fracción trigésima, cita: "Remitir por conducto de su Presidente, dentro de la segunda quincena del mes de octubre de cada año, al Ejecutivo del Estado, el proyecto de presupuesto anual del Instituto que comprenderá el financiamiento previsto en el artículo cuarenta de esta Ley, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, remitiendo copia del mismo a la Legislatura del Estado".

Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y nueve dispone: "El presidente del Consejo General tiene las facultades

siguientes”; la fracción quinto, cita: “Remitir anualmente al titular del Poder Ejecutivo el proyecto de Presupuesto del Instituto”. Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y nueve, establece: “Son facultades del director general:” y la fracción décimo tercero, cita: “Ejercer las partidas presupuestales que al efecto le asigne la Legislatura del Estado en el Presupuesto de Egresos e informar trimestralmente al Consejo General de su ejercicio”. Noveno.- Que el artículo ciento dieciséis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro indica: “El Director ejercerá funciones de dirección en materia operativa, coordinará y supervisará el trabajo de los órganos operativos. Ejercerá las funciones de administración y ejercicio del presupuesto del Instituto, procurando el eficaz y cumplido uso del patrimonio para los fines que la Ley establece, acatando las disposiciones conducentes de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental, todas del Estado de Querétaro, sin menoscabo de las atribuciones y obligaciones que se desprendan de otros ordenamientos jurídicos aplicables”. Décimo.- Que el artículo ciento diecisiete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, dice: “Corresponden a la Coordinación Administrativa las siguientes atribuciones:” y la fracción cuarto, cita: “Coadyuvar en el ejercicio del presupuesto del Instituto, aplicando los lineamientos administrativos que al efecto apruebe el Consejo”. Décimo primero.- Que mediante acuerdo del Consejo General de fecha veinte de octubre del año dos mil cuatro, se aprobó el Programa General de Trabajo y el Proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal dos mil cinco por un monto de ochenta y tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos con doce centavos moneda nacional, ordenándose su remisión al titular del Poder Ejecutivo y a la Legislatura del Estado. Décimo segundo.- Que en fecha veintidós de diciembre de dos mil cuatro, se publicó en

el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil cinco. Décimo tercero.- Que con motivo de la asignación de recursos efectuada por la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado, corresponde al Instituto Electoral de Querétaro, un presupuesto por la cantidad de treinta millones ciento sesenta y seis mil setecientos ochenta y seis pesos moneda nacional, lo cual representa un monto menor al originalmente aprobado y solicitado por el Consejo General en los términos indicados en el Considerando número once del presente. Décimo cuarto.- Que en la sesión extraordinaria de fecha veintiuno de enero del año en curso, la Comisión de Control Interno consideró las modificaciones y aprobó los ajustes al Programa General de Trabajo para el año dos mil cinco, presentados por el Director General, proponiendo que la cantidad a solicitar como ampliación presupuestal, atiende en primer orden a los programas relacionados con la preparación del Proceso Electoral ordinario del año dos mil seis, en segundo a los programas relacionados con la promoción de la cultura democrática y en tercero lo relativo a la construcción del inmueble sede del organismo electoral. Décimo quinto.- Que mediante oficio número DG diagonal cero cero veintiséis diagonal dos mil cinco de fecha veintiuno de enero del año que transcurre, el Director General remite a la Secretaría Ejecutiva la propuesta respecto de los ajustes realizados al ejercicio presupuestal y al Programa General de Trabajo del Instituto Electoral de Querétaro para el año dos mil cinco con base en el Presupuesto de Egresos asignado al Instituto y aprobado por la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado, analizado y aprobado por la Comisión de Control Interno en los términos señalados en el punto anterior, precisándose que el ejercicio presupuestal será efectuado bajo criterios de austeridad y optimización máxima de recursos, reduciéndose con la modificación y cancelación de algunos programas, tales como la implementación del Mecanismo de Verificación de Gastos de Precampaña, la instalación y funcionamiento de las tres Coordinaciones Regionales, la

construcción de un inmueble que albergaría las instalaciones de este organismo electoral sobre el predio donado por el Municipio de Querétaro, las tareas para preparar adecuadamente y con la antelación debida el Proceso Electoral local del año dos mil seis, los programas y actividades encaminados a promover la cultura política y democrática de la sociedad queretana y a preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, el establecimiento del sistema de carrera para la profesionalización de los servidores públicos del Instituto, y en general, otras actividades accesorias que contribuirían a la edificación democrática de esta entidad federativa; razones por las que se prevé la solicitud de una ampliación presupuestal al Titular del Poder Ejecutivo y a la Legislatura del Estado, por la cantidad de cincuenta y dos millones ochocientos ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con noventa y uno centavos, a efecto de no paralizar las actividades mencionadas y que derivan de mandatos consagrados en los artículos quince de la Constitución Política del Estado; y cincuenta y nueve y sesenta de la Ley Electoral del Estado. Las modificaciones, reducciones y cancelaciones citadas, se encuentran detalladas en la propuesta que presenta el Director General respecto de los ajustes realizados al ejercicio presupuestal y al Programa General de Trabajo para el año dos mil cinco; mismo que se contiene en el documento que se anexa y que forma parte integrante del presente acuerdo, teniéndose por reproducido en este acto para los efectos legales a que haya lugar. Décimo sexto.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro requiere autorizar al Director General para ejercer la Partidas Presupuestales para el ejercicio fiscal del dos mil cinco, el cual se integra por los conceptos de servicios personales con número de cuenta cincuenta y uno, servicios generales con número de cuenta cincuenta y dos, materiales y suministros con número de cuenta cincuenta y tres y asignaciones globales y suplementarias con número de cuenta cincuenta y nueve; los que se contienen en el documento que se anexa formando parte integrante del

presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y ocho, fracción trigésima, sesenta y nueve, fracción quinta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y nueve, fracción trigésima tercera, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos, uno, tres, cuatro, cinco, ocho, once, sesenta y uno, ochenta y siete, noventa, ciento catorce, ciento dieciséis, ciento diecisiete y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la autorización al Director General para ejercer la Partidas Presupuestales para el ejercicio fiscal dos mil cinco, el cual se integra por los conceptos de servicios personales; servicios generales; materiales y suministros; y asignaciones globales y suplementarias; los que se contienen en el documento remitido por el Director General y que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, autoriza al Director General a ejercer las Partidas Presupuestales para el ejercicio fiscal dos mil cinco en los términos indicados en el documento que él mismo remite y que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar, ordenándosele remita a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado el calendario de ministraciones mensuales sancionado por este órgano superior de dirección a fin de que se dé cumplimiento a los Programas aprobados para el presente año. Tercero.- Se faculta al Presidente del Consejo General y al Director General

para que gestionen ante los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, la ampliación presupuestal a que alude el considerando quince del presente acuerdo, en los términos señalados. Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil cinco. Damos fe. La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace costar que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue, ¿si no hubiere alguna observación o comentario. Pasaría a la votación correspondiente, ¿Doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa?.- A favor. ¿Licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo?.- A favor. ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor. ¿Sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor. ¿Licenciada Cecilia Pérez Zepeda?.- A favor. ¿Técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova?.- A favor, ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. Tenemos siete votos a favor para aprobar el presente acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Dé cuenta del décimo primer punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la creación de la Comisión de Análisis, Reglamento de la misma y la convocatoria para los trabajos de reforma de la Legislación local en materia electoral dos mil cinco. En este punto es importante señalar que el día veinticuatro de enero sesionó la Comisión Jurídica y en el mismo se entregó el estudio preliminar que sustenta la Reforma Electoral dos mil cinco, ahí se analizó el documento y también todo lo relativo a la convocatoria, a la creación de la comisión y a su reglamento, tienen ahorita en su manos tanto la convocatoria con las adecuaciones que se le hicieron ese día en la Comisión

Jurídica y también tienen las observaciones de algunos de los integrantes al reglamento que en la Comisión Jurídica me hicieron llegar. Entonces los que tienen ahorita es como se aprobara por este Consejo y si no hubiera alguna observación. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Sí, adelante Consejero Ángel Eduardo Simón Miranda Correa. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Electoral.- Estaba leyendo rápidamente la convocatoria, no veo por ningún lado lo del foro que habíamos acordado. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- En el reglamento, en las facultades de la Comisión de Análisis se dice: Que en cuanto al foro la Comisión decidirá en su momento la forma y los mecanismos de cómo se llevará a cabo. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Electoral.- Si. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Si, recordándoles nada más para darle el uso de la voz, adelante el Consejero Ángel Eduardo Simón Miranda Correa. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Déjame encontrar el artículo. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Electoral.- Más bien el foro habíamos acordado que estaría presente desde la convocatoria, y en la convocatoria no está, entonces sí es conveniente que se incluya el foro dentro de la convocatoria. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- No está en la convocatoria, está en el reglamento, lo que pasa es que en la convocatoria no podríamos poner el foro porque todavía no están determinamos la fecha y los mecanismos, por eso en el reglamento se atribuye a la Comisión una vez que ya se integre, de qué forma sería el foro, qué días se propondrían el foro de debate y qué días se propondrían, por eso se le deja a la Comisión libremente que acuerde en el momento oportuno y en el artículo nueve lo señala. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.-

Sí, adelante el Consejero Ángel Eduardo Simón Miranda Correa. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Electoral.- Sí, pero si se habla de la presentación de propuestas del treinta y uno de enero al diez marzo del presente año, el segundo punto que habíamos acordado es que el foro se iba a realizar en la segunda semana del mes de marzo, que podría incluirse perfectamente dentro de la propia convocatoria. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Sí, adelante licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Este asunto si se discutió en la Comisión Jurídica y en el documento que se les entregó denominado Estudio Preliminar para sustentar la revisión local en materia electoral, en uno de los puntos en donde viene la ruta metodológica fue lo que se aprobó en la Comisión Jurídica, ahí vienen las fechas en el documento que se entregó y que estamos poniendo en el acuerdo que va a formar parte integrante del acuerdo, en el documento se les hizo llegar a todos y ahí viene la ruta metodológica y viene específicamente que el foro se va a llevar a cabo en la segunda quincena de marzo, entonces no sé si queda aclarado. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Adelante el representante de Convergencia. En el uso la voz el licenciado Carlos Alberto Zárate Burgos, representante Convergencia.- Gracias, buenas tardes, una pregunta licenciada, en este caso lo que comenta el Consejero, si en la convocatoria que está publicada aquí y que se va a aprobar en este momento no viene establecido el foro, me imagino que posteriormente cuando se mencione el foro según el reglamento, se va a emitir una nueva convocatoria. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- No, lo que pasa ese día de la Comisión Jurídica quedo especificado para qué era, dependiendo de las propuestas que hayan llegado hasta el diez de marzo del presente año, una vez que se tengan las propuestas, entonces la Comisión ya integrada diría cómo se realizaría el

foro, cuáles serían sus mecanismos, cuál sería la fecha, qué tipo de personas serían los que acudirían al foro. En el uso la voz el licenciado Carlos Alberto Zárate Burgos, representante Convergencia.- A lo que voy es que la forma para hacerlo público, cuándo se va hacer. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Exactamente. En el uso la voz el licenciado Carlos Alberto Zárate Burgos, representante Convergencia.- A través de convocatoria. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- No precisamente a través de convocatoria, porque la convocatoria tienen es para hacer llegar las propuestas, en la convocatoria solamente vienen los considerandos y los mecanismos y no viene lo del foro porque no tenemos la fecha. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Adelante, Consejero Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo. En el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, Consejero Electoral.- Yo considero que en el reglamento se establece en el reglamento de la Comisión, capítulo segundo y dice: La Comisión determinará, la celebración de un foro de debate bajo un mecanismo que considere apropiado. Entonces en determinado momento la propia Comisión determinara en qué fecha se llevará a cabo el foro, y bajo qué mecanismos, así yo lo veo. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Si, adelante el Consejero Ángel Eduardo Simón Miranda Correa. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Electoral.- Yo realmente no veo el caso el que se establezca un primer punto en donde se esté convocando a la sociedad, que se le de entrada a la presentación de propuestas, sin tener dicho cuando va a ser el foro, eso es de lógica elemental, yo creo que en la convocatoria por fuerza y por necesidad debe establecerse el foro, en caso contrario no veo sentido de que convoquemos a la sociedad, le establezcamos plazos para que presente su propuesta, si no les decimos que va a haber un foro donde ellos podrían establecer sus diversos puntos de vista

y defenderlos. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Si, adelante la Consejera Cecilia Pérez Zepeda. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Electoral.- Yo creo, Consejero Miranda, que no se está negando en ningún momento la realización del foro, tan es así que se establece en el artículo nueve del reglamento, entonces yo no veo la negativa, no hay negativa, tan es así que se prevé, yo sí difiero un poquito de lo que Usted menciona, porque no lo veo como una negación de parte del Instituto, sino al contrario, la misma Comisión en su momento determinará la forma como deberá llevarse a cabo ese foro, sí se está haciendo mención del foro, sin embargo pero como bien lo dice la Consejera Sonia Clara Cárdenas Manríquez, no hay un mecanismo, la integración, la logística de cómo se va a llevar a cabo la Comisión, como va a proceder la Comisión para que se lleve a cabo tanto el foro como otras cosas me imagino yo, si es así licenciada. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Sí, así es. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Electoral.- Gracias. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Si, adelante licenciado Antonio Rivera Casas. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Consejero Electoral.- Sí, yo estoy de acuerdo con lo que mencionan el Consejero Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo como la licenciada Cecilia Pérez Zepeda en el sentido de que quede claro que son dos cosas distintas, una cosa es la reforma del Estado que están organizando allá, y en la cual nosotros somos invitados, somos invitados nada más y otra cosa es el procedimiento de esta Comisión que va a ser al interior del Instituto Electoral de Querétaro, nosotros de hecho, vamos a asistir allá en función de lo que ellos se organicen, si los mismos organizadores de allá en su momento de acuerdo a su logística, no nos van a dar una fecha determinada, o no sabemos cómo van a proceder y de hecho Ustedes saben que se han suspendido las reuniones, de hecho sabemos que han llegado tres o cuatro

gentes y no van los demás, o que algunos de los temas se discuten y queda por ahí volando y nosotros de hecho estamos supeditados a lo que en un momento determinado dentro de la Reforma del Estado nos diga a nosotros cómo vamos a participar, nosotros estamos en la mejor disposición de participar, pero obviamente estamos sujetos allá. El segundo punto que quiero dejar claro son dos cosas, nosotros estamos procediendo de acuerdo con la Ley, tenemos un fundamento legal para hacer la reforma, la Ley nos da la capacidad de presentar una iniciativa de Ley, mientras que la Reforma del Estado, hasta donde sé, no hay acuerdo, no hay reglamento, no hay Ley, no hay nada, es una reunión de buenos amigos políticos, ¿quién la sustento?, ¿quién la convoco?, ¿la Legislatura?, no, ¿el Ejecutivo?, no, de alguna manera están trabajando de buenas intenciones y están trabajando bien, nosotros sí tenemos un sustento legal y aquí está, por eso razón nosotros estamos trabajando de esta manera y bueno si nosotros queremos colaborar, pero para nosotros es más importante porque aquí hay un mandato de Ley, y allá no hay mandato, ni siquiera de un acuerdo, no hay nada, están trabajando en una reunión de amigables personas de la política y funcionarios para tratar de sacar algo, pero qué le dio vida a esos integrantes de la Reforma del Estado, que yo sepa nada jurídico, así están, por esa razón nosotros estamos trabajando de esa manera, y según lo que dice el reglamento en su momento dado que se reúna la Comisión podrá establecer de que manera se lleve a cabo el foro. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Sí, adelante Consejero Eduardo Miranda. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Electoral.- En los trabajos preparatorias para los preparatorios efectivamente se estableció un ruta crítica, y dentro de esa ruta crítica se estableció la realización de un foro para la segunda quincena de marzo, y esto se discutió en la Comisión Jurídica, quedamos de que ese foro se iba a realizar en la segunda quincena de marzo, tan es así, que la propuesta original para las propuestas, vaya la redundancia

era al veintiocho de febrero y se alargó al diez de marzo, porque estábamos en lo dicho, porque la convocatoria iba a establecer el día del foro para la segunda quincena del mes de marzo, y estableciendo tentativamente que iba a ser el día quince de marzo, entonces yo considero que debemos de aceptar los acuerdos que tenemos en la Comisión Jurídica y establecer dentro de la convocatoria y ser responsables de los acuerdos que se establezcan en la Comisión Jurídica se lleven a cabo en los términos que nosotros mismos establecemos, por eso creo que debe establecerse el foro tentativamente como lo habíamos establecido para el quince de marzo, si no dejarlo abierto dentro de la convocatoria para la segunda semana de marzo, pero dentro de la propia convocatoria y eso fue lo que discutimos en la Comisión Jurídica y fueron los acuerdos que tuvimos en la propia Comisión Jurídica, por eso a mi me extrañó que no se encuentra en la convocatoria la realización del foro. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Si, adelante licenciada. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Yo creo que es responsabilidad mía dar contestación a esto, porque soy la Presidenta de la Comisión Jurídica, además tenemos la minuta de la Comisión, todas las correcciones que hicieron los representantes en ese momento, el licenciado Norberto Alvarado Alegría y la licenciada María de Jesús Ibarra Silva, están puestas en la convocatoria ese día que fue la realización de la Comisión, doctor Eduardo ese día Usted no hizo ninguna observación y yo se la circulé a todos, sí, yo creo que no hubo necesidad de votarla, porque en lo económico varias personas también integrantes de la Comisión hicieron llegar todas sus adecuaciones, tanto al reglamento como a la convocatoria y eso se quedó el día de la Comisión, además en el documento que se les entregó a todos los miembros de la Comisión que es este, el Estudio Preliminar para sustentar la revisión de la legislación local en materia electoral, si hay un punto muy específico en que nadie me hizo una observación, en donde dice: Foro de

debate dentro de la ruta metodologica y dice: Esta actividad la organizará el Instituto Electoral de Querétaro, con la Comisión de Análisis y dentro del marco de los trabajos que está desarrollando la mesa para los trabajos para la Reforma del Estado que fue lo que comentó el licenciado Antonio Rivera Casas, y se pretende que se pueda llevar a cabo en la capital del estado a mediados del mes de marzo, se procurará que sea un formato integral, que incluya una conferencia magistral, un foro para exposición de propuestas y debates, entonces en última instancia si no estoy de acuerdo por eso voy a leer el acuerdo respectivo con sus considerandos y en el momento oportuno si alguien no está de acuerdo, nos daremos cuenta en la votación. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Sí, adelante al representante del Partido Revolucionario Institucional. En el uso de la voz el licenciado Norberto Alvarado Alegría, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Gracias, efectivamente yo tuve la oportunidad de participar en ese foro, con algunos compañeros representantes de partidos y algunos Consejeros Electorales que están aquí, me parece que lo primero y quiero dejar claro que el foro que discutimos ese día, no tiene nada que ver con el foro de la Reforma del Estado, yo quisiera dejar eso muy en claro, porque parte de los mecanismos de la reforma electoral que pusieron a consideración de los integrantes de la Comisión Jurídica, la recepción de propuestas y la realización de un foro, en donde nosotros insistimos y seguiremos insistiendo, que más que una pasarela, un verdadero foro de debate, esa es una de las observaciones que nosotros hicimos de que lo sentíamos limitado, cerrado, no compartíamos la mecánica, lo que sí me parece y que pudiera ser un punto de encuentro de lo que se ha venido señalando aquí, es que si vamos a sacar esta convocatoria, porque somos parte del Consejo los partidos políticos y que de una vez se establezca que se va a realizar un foro, posiblemente no tengamos una fecha, pero si ya se a gastar en imprimir, se va gastar a difundir, que la ciudadanía sepa que va a haber un foro, porque esto va dirigido a la

ciudadanía, porque no va dirigido a nosotros como partidos o a Ustedes como Consejeros Electorales, nosotros tenemos el documento efectivamente, como lo señalaba la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, lo explicó puntualmente con los temas que están ahí señalados, entramos a la discusión del foro varios minutos e inclusive no llegamos a ponernos de acuerdo porque teníamos diferentes opiniones y señalamos que eso lo decidiría la Comisión que se conforme, lo que creo sería valioso para buscar un punto de encuentro, como señalaba hace un momento que se establezca en la convocatoria que se va a realizar un foro para que la ciudadanía lo conozca y esté al pendiente y después la Comisión en otro momento dará a conocer cuando va a ser ese foro, donde va hacer, cual va a ser la dinámica para que se realice el foro, gracias. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Adelante, Consejero Efraín Mendoza Zaragoza. En el uso de la voz el sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Electoral.- Sin la intención de polemizar y abundar más en este tema, yo quisiera dejar muy claro, en primer término, que nadie se está desdiciendo de lo que se acordó en la Comisión Jurídica en la sesión a que se alude en el acuerdo que hemos conocido, de tal manera que habría que dejar perfectamente claro que lo que aquí hemos conocido corresponde estrictamente a lo que en esa comisión se acordó. Segundo, que la convocatoria que estamos conociendo corresponde en todos sus términos a la convocatoria que conocimos en aquella sesión, salvo con los agregados y ajustes y aspectos de forma dentro del plazo que se fijó en aquella sesión. Tercero, habría que ver este asunto de manera integral, que el acuerdo alude a varios documentos que forman parte del propio acuerdo, uno de ellos es este documento que en alguna de sus partes, en el punto cuatro, efectivamente deja perfectamente el criterio que la Comisión adopta con respecto a ese mecanismo de institución pública, también como se ha referido aquí, el propio reglamento es muy preciso, con respecto a la existencia de esa mecánica, me parece que el punto dos del apartado de plazos y mecanismos

deja muy claro que la recepción, sistematización de las propuestas serán coordinadas por la Comisión de Análisis que para el efecto ha creado el Consejo General misma que sesionará de conformidad con el reglamento correspondiente estando facultado para instrumentar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de su objetivo, y uno de esos objetivos es precisamente el foro, el foro me parece que es un aspecto relevante, pero que encuadra dentro de los elementos logísticos, me parece que no sería pertinente que quedara el Consejo aquí atado, y este Consejo ate a la Comisión en una fecha, me parece que sería imprudente, yo creo que la Comisión debe tener ese margen para poder, logísticamente hablando, disponer de la fecha y del lugar apropiado, sería también incorrecto en afán de decirle a la población va a ver un foro, decirle cuándo pero no dónde, ni a qué horas, de tal manera que sería igual de inútil el dato que se pondría ahí, de tal manera yo considero y esto iría orientado pues de alguna manera tomar en cuenta la inquietud que el señor representante de Convergencia formula, me parece que una vez que la Comisión fije fecha, lugar y hora y mecánica para ese foro que ya se dijo aquí, puede incluir la presencia de un especialista, desde el debate, desde la distribución de diferentes mesas temáticas, todo eso será en función de lo que llegue, no sabemos qué va a llegar ojalá, ojalá nos llenaran de propuestas los ciudadanos, pero no lo sabemos, de tal forma que en el momento que eso ocurra y la Comisión esté en condiciones de poder establecer fecha, lugar, hora y mecánica del funcionamiento de ese foro, tendrá que darse a conocer mediante inserción o hasta donde alcancen los recursos financieros tan menguados del propio Instituto, para que los interesados lo sepan, pero no solo eso, a cada interesado se le estarán pidiendo sus datos de referencia, domicilio, teléfonos y demás con el fin de mantenerlo informado de cada uno de esos aspectos, insisto, de logística, de ninguna manera coartaría el espíritu ni de lo acordado por la Comisión Jurídica, ni tampoco de lo contenido en esta convocatoria, de tal forma es que mi propuesta es que se apruebe en los

términos que se ha formulado. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias. Adelante Consejero Eduardo Miranda Correa. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Electoral.- Yo vuelvo a insistir que sí se estableció una ruta crítica y se habló de un foro, y que nunca discutimos los términos de la convocatoria, sino la forma en cómo iba a ir la convocatoria y efectivamente lo que dijimos en aquella ocasión y lo acordamos en la Comisión Jurídica y aquí sí, permítanme decir que no estoy de acuerdo en que no hubo esa propuesta de que en la propia convocatoria iría el foro, y eso lo quedamos en la Comisión Jurídica, por eso a mi me extraña sobre manera, que en la convocatoria no esté el foro, porque es uno de los elementos fundamentales que siempre van en una convocatoria, porque es en el foro donde se debaten los términos y las propuestas que vienen de la propia sociedad, entonces yo vuelvo a insistir, en la convocatoria quedamos nosotros que en la convocatoria iba a ir la propuesta del foro, y es más dijimos la segunda semana de marzo y podemos nosotros en estos momentos poner la fecha, para que no haya la necesidad de hacer gastos de dinero que no tenemos y que quede directamente en la propia convocatoria, y así como lo dice el representante del Partido Revolucionario Institucional y así cumpliríamos con nosotros mismos y se establecería en la propia convocatoria la realización del foro, que yo considero que es básico para las propuestas que nosotros tenemos para lo que vendría a ser la propia reforma electoral, es muy importante y hacerle ver a la sociedad por parte nuestra que es la propia sociedad la que podrá decir y hablar en donde está el espacio fundamental que es un foro de debate público. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias. Adelante licenciado Antonio Rivera Casas. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Consejero Electoral.- Yo estaría ya de acuerdo señor Presidente, que tenemos dos posiciones, la que tiene el doctor Miranda y la que plantea la Secretaría Ejecutiva, yo solicitaría de

no haber inconveniente que se declarara agotada la discusión y que se sometiera a la votación respectiva. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias. Adelante Consejero Eduardo Miranda Correa. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Electoral.- Es que no podemos poner a votación acuerdos que ya tuvimos en la Comisión Jurídica, y un acuerdo de la Comisión Jurídica, yo vuelvo a insistir fue que dentro de la convocatoria iba haber un foro, entonces no podemos poner a votación nuestros propios acuerdos, hay que ponerlo tal y como se acordó. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias. Adelante sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza. En el uso de la voz el sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Electoral.- Sí, solamente para réplica en términos del artículo ochenta y tres del Reglamento Interior, desafortunadamente no tenemos aquí video, ahora que están en boga, tan útiles que son para recrear nuestras acciones, pero me parece a mi doctor Miranda, que hay que ser muy justos también con la verdad, no discuto ahorita el fondo nada más la forma, porque creo que no es muy correcto que se ponga en entredicho lo que la Comisión Jurídica conoció y resolvió, pero todos los integrantes conocimos esta convocatoria en una versión grandota, que se circuló con todos los representante presentes en aquel momento y justamente. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Si nos permite está haciendo uso de la voz el sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza. En el uso de la voz el sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Electoral.- Sí, yo procuro guardar silencio cuando otros intervienen. Solamente insisto en ese punto, creo que no es correcto que se pretenda dejar en entredicho lo que acordó la Comisión Jurídica, me parece que al margen de todo lo demás podría estar de acuerdo incluso con algunas inquietudes, pero no admito que este Consejo General admita que se ponga en entredicho a alguno de sus órganos y ahí se estableció esta versión de la

convocatoria en un legajo de este tamaño que se pretendía para su divulgación en el momento esta sea aprobada por el Consejo General, nada más. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Adelante Consejero Miranda. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Electoral.- Sin ánimo de ser muy polemista, pero sin en el ánimo de ser tu misma inquietud de ser acorde con la verdad, la propuesta que se nos presentó fue la de dos mil uno, la grandota que se nos presentó, en ningún momento fue un anteproyecto, ni siquiera anteproyecto, les parece bien que este sea el formato, y dijimos sí está bien que ese sea el formato, pero el contenido del formato en ningún momento se discutió, pero en cambio en la Comisión Jurídica, sí se dijo cuáles eran los elementos que se tenían que establecer en la convocatoria, y con ánimo de la verdad, yo sostengo que en la propia Comisión Jurídica que en la convocatoria se establecería el foro. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias, adelante el representante del Partido Revolucionario Institucional. En el uso de la voz el licenciado Norberto Alvarado Alegría, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Yo la única cuestión que quiero plantear es que, cuál es el problema de que establezcamos que en la convocatoria que se va a aprobar, si al final de cuentas ya lo decidimos en la Comisión Jurídica, porque yo recuerdo porque está en la minuta desde luego sí se va a realizar el foro, así se decidió, no recuerdo y no faltaría a la verdad si digo que si iba a poner en la convocatoria, no lo recuerdo, habría que ver la minuta, sin embargo cuál es el problema que lo incorporemos a la convocatoria que se va a imprimir, que se va a dar a conocer que va haber un foro, me parece que podría ser una postura muy sana para todos, no contraría al reglamento no contraría los acuerdos a que llegamos y al final de cuentas también estamos dando oportunidad a la sociedad que conozca que va a ver un foro y el que esté interesado se vaya preparando para el foro, y de antemano se lo anunciamos, posiblemente no

tengamos fecha, posiblemente no tengamos hora, pero me parece que cualquier esfuerzo por la democracia es útil, ninguno es infértil, todos los esfuerzos que hagamos, pocos o chicos, generales ó particulares por la democracia siempre será importante fortalecer la democracia. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias. Conforme al artículo ochenta y cuatro del Reglamento Interior, el Presidente esta facultado para declarar agotada la discusión de un punto sometido a debate y en su caso ordenar se someta a la votación, le pediría a la Secretaria Ejecutiva de cuenta del punto. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la Creación de la Comisión de Análisis, el Reglamento de la misma y la convocatoria para los trabajos de reforma de la Legislación Local en materia electoral dos mil cinco. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- En fecha treinta de agosto de dos mil dos, se publica la ley que reforma el artículo diez de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, disposición vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Cuarto.- En fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, vigente a partir del día siguiente de su publicación. Quinto.- Por mandato del ordenamiento a que se refieren los antecedentes anteriores, se crea el Instituto

Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Sexto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarenta y uno, primer párrafo, señala: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Segundo.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo ciento cinco tercer párrafo, ordena: “Las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece, señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio”. Cuarto.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince, señala: “La organización

de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Quinto.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo treinta y tres, fracción quinta, dispone: “La iniciativa de leyes, o decretos corresponde al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro en materia electoral”. Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintisiete estipula: “Los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática”. Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho, señala: “El Consejo General tiene competencia para”; la fracción primera, cita: “Expedir los reglamentos interiores necesarios para el buen funcionamiento del organismo.” la fracción trigésima primera, cita: “Presentar ante la Legislatura del Estado las iniciativas de ley o decreto en materia electoral que considere necesarias;” y la fracción trigésima segunda, cita: “Para los efectos de la fracción anterior, podrá promover y organizar la consulta popular”. Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro, establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento del Instituto”. Noveno.- Que el artículo veinticinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias”. Décimo.- Que el artículo cuarenta y uno del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro dispone: “Se consideran comisiones transitorias aquéllas que dejan de tener vigencia una

vez cumplido el objetivo para el que fueron creadas”. Décimo primero.- Que el artículo cuarenta y dos del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro indica: “Las comisiones transitorias serán creadas por acuerdo del Consejo, cuando lo estime necesario, o por previsión de la Ley”. Décimo segundo.- Que el artículo cuarenta y tres del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: “Las comisiones transitorias se integrarán con el número de miembros que la Ley o el Consejo determinen”. Décimo tercero.- Que el artículo cuarenta y cuatro del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: “Los integrantes de las comisiones transitorias, deberán elegir un presidente, un secretario y un vocal, sin que puedan recaer dichos cargos en representantes de partidos políticos o coaliciones”. Décimo cuarto.- Que el artículo cuarenta y cinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro estipula: “Las comisiones transitorias tendrán la competencia y atribuciones que la Ley o el Consejo determinen”. Décimo quinto.- Que el artículo cuarenta seis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: “Las comisiones transitorias deberán emitir su proyecto de dictamen dentro del plazo o en el término que la Ley o el Consejo determinen, el que deberá rendir al Consejo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva”. Décimo sexto.- Que el artículo cuarenta y siete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro ordena: “Las comisiones transitorias una vez presentado su proyecto de dictamen o el informe respectivo al Consejo, y habiéndose resuelto sobre el mismo, quedarán extinguidas”. Décimo Séptimo.- Que con la finalidad de verificar la necesidad de practicar un revisión sobre la legislación local en materia electoral tendiente a actualizar sus contenidos, el Consejo General encomendó la elaboración de un estudio preliminar por parte de especialistas en la materia, se allegó las propuestas que no fueron consideradas en las reformas legales anteriores, reunió el material editado y criterios producidos por el máximo tribunal y autoridad jurisdiccional en materia electoral, solicitó el auxilio de los espacios académicos con que

cuenta dicho tribunal, localizó y conjuntó los planteamientos vertidos en las sesiones públicas del propio Consejo, recibió las observaciones y comentarios individuales de sus miembros integrantes, identificó y agrupó de fuentes hemerográficas las opiniones externadas por diversos actores del ámbito político y social de la entidad, e igualmente, tomó las propuestas de ciudadanos y organizaciones sociales interesados en la materia electoral; insumos que aglutinó en un compendio documental que se entregó a los integrantes del Consejo General en la sesión ordinaria de fecha trece de diciembre de dos mil cuatro. Décimo octavo.- Que derivado del compendio documental mencionado, se elaboró el Estudio Preliminar para sustentar la revisión de la Legislación Local en materia electoral, el cual se conforma del análisis y aportaciones efectuadas por los órganos de dirección, operativos y técnicos del Instituto; documento que en su presentación expone de manera introductoria los insumos que sirvieron de base para su elaboración; señala los procedimientos de reforma que antecedieron al que ahora se inicia; invoca los fundamentos constitucionales y legales que configuran el marco jurídico para los trabajos de reforma; despliega una sistematización temática en la que se muestran ordenadamente los planteamientos contenidos en los insumos integrantes del compendio documental; explica con argumentos firmes las razones que justifican la revisión de la legislación local en materia electoral; y por último, muestra una propuesta de ruta metodológica donde se indican las etapas que pretenden desahogarse durante el procedimiento de reforma; documento que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido para todos los efectos legales a que haya lugar. Décimo noveno.- Que en la sesión ordinaria de la Comisión Jurídica de fecha veinticuatro de enero de los corrientes, conoció y analizó el Estudio Preliminar citado en el punto anterior, acordando que el mismo justifica la revisión de la legislación local en materia electoral, motivo por el que somete a la consideración del Consejo General para su aprobación en la presente sesión la creación de la Comisión de Análisis, el

Reglamento de la misma y la Convocatoria Pública para participar en el procedimiento de reforma, en términos de lo expuesto en la minuta levantada al efecto y que como anexo forma parte integrante del presente. Vigésimo.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro requiere crear la Comisión de Análisis que elaborará el proyecto de dictamen final que contendrá las propuestas definitivas para la reforma de la legislación local en materia electoral; expedir el Reglamento que regule su integración y funcionamiento; así como la emisión de la convocatoria dirigida a los partidos políticos con registro; a los integrantes de los órganos del Estado; a las agrupaciones políticas; a instituciones educativas; a organizaciones no gubernamentales; a los investigadores, docentes, estudiantes y académicos interesados; y en general a los ciudadanos queretanos, para que participen en la presentación de propuestas para la Reforma de la Legislación Local en Materia Electoral dos mil cinco; documentos que forman parte integrante del presente acuerdo. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; uno, veintisiete, sesenta y ocho, fracciones primera, trigésima primera y trigésima segunda, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, tres, cuatro, veinticinco, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto a la creación de la Comisión de Análisis, el Reglamento de la misma, así como de la emisión de la Convocatoria para la presentación de propuestas para la Reforma de la Legislación Local en Materia Electoral dos mil

cinco; los que como anexo forman parte integrante del presente, dándose por reproducidos en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro crea una comisión transitoria denominada Comisión de Análisis que se integrará en los términos previstos en el Reglamento respectivo, la cual estará encargada de analizar y discutir los temas para la Reforma de la Legislación Local en Materia Electoral dos mil cinco y elaborar el proyecto de dictamen final que contendrá las propuestas definitivas, mismo que someterá la consideración de este órgano colegiado. Tercero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro expide el Reglamento de la Comisión de Análisis para la Reforma de la Legislación Local en Materia Electoral dos mil cinco, ordenamiento que regulará su integración y funcionamiento y que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Cuarto.- El Consejo General del Instituto Electoral aprueba la Convocatoria dirigida a los partidos políticos con registro, a los integrantes de los órganos del Estado, a las agrupaciones políticas; a instituciones educativas; a organizaciones no gubernamentales; a los investigadores, docentes, estudiantes y académicos interesados; y en general a los ciudadanos queretanos, para que participen en la presentación de propuestas para la Reforma de la Legislación Local en Materia Electoral dos mil cinco; la que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducida en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil cinco. Damos fe. La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace costar que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue, doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Miranda Correa, Consejero Electoral.- En contra porque

no está elaborada conforme a los acuerdos de la Comisión Jurídica. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- ¿Licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo?. En el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, Consejero Electoral.- A favor, y quiero hacer mención que en relación al foro debido al precario presupuesto del Instituto Electoral de Querétaro, y tomando en cuenta la invitación que nos hizo el licenciado Manuel Suárez Muñoz secretario técnico de la mesa denominada para la Reforma del Estado, yo creo que es donde nosotros podemos tener la oportunidad de participar en un foro coordinado con esta mesa y además también tenemos la invitación de Corregidora, de El Marqués y de Querétaro que no recuerdo cuando es la fecha del foro intermunicipal, también tendremos la oportunidad de escuchar algunas propuestas y debatir las propuestas y que venga a perfeccionar nuestra Ley Electoral, gracias. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez.- ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor. ¿Sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor. ¿Licenciada Cecilia Pérez Zepeda?.- A favor. ¿Técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova?.- A favor, ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. Por lo que tendríamos seis votos a favor para aprobar el presente acuerdo, señó Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Pasemos al desahogo del décimo segundo punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez.- Es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, mediante el cual se integra la Comisión que examinará la documentación, verificará el cumplimiento de los requisitos legales y emitirá el dictamen relativo a la solicitud de registro que como Asociación Política Estatal presento la Organización Ciudadana, denominada “Frente Democrático Liberal”, procedimiento que se sigue en el expediente número cero dieciocho diagonal dos mil cuatro.

Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- En fecha treinta de agosto de dos mil dos, se publica la ley que reforma el artículo diez de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, disposición vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Cuarto.- En fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, vigente a partir del día siguiente de su publicación. Quinto.- Por mandato del ordenamiento a que se refieren los antecedentes anteriores, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Sexto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarenta y

uno, primer párrafo, consagra: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece reconoce: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince, establece: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Cuarto.- Que el artículo uno de la Ley Electoral del Estado de Querétaro dispone: “Las normas de esta ley son de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado. Las autoridades del Estado, las de los municipios, los organismos electorales y los partidos políticos velarán por su estricta aplicación y cumplimiento, promoverán la participación democrática de los ciudadanos y alentarán toda expresión que tienda a fortalecer el régimen de partidos y serán en todo momento colaboradoras con el Instituto Electoral de Querétaro en la preparación y desarrollo de los procesos electorales”. Quinto.-Que el artículo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro señala: “Esta ley es reglamentaria de los artículos de la Constitución Política del Estado relativos a los derechos y obligaciones político - electorales de los ciudadanos, la organización, constitución, fusión y registro de las organizaciones y partidos políticos estatales, la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos en el Estado, de igual manera el sistema de medios de

impugnación para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales”. Sexto.- Que el artículo treinta y dos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro establece: “Las asociaciones políticas son formas de organización que complementan el sistema de partidos en la Entidad, formadas por ciudadanos con objeto de analizar, discutir y proponer alternativas de solución a los problemas políticos y sociales de carácter electoral del Estado, y con la posibilidad de buscar su registro como partido político”. Séptimo.-Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro, establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento del Instituto”. Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo ciento noventa y nueve, precisa: “Para solicitar y, en su caso obtener registro como partido político estatal, las organizaciones interesadas deberán haber satisfecho los requisitos a que se refieren los artículos anteriores, presentando para tal efecto al Consejo General del Instituto Electoral las siguientes constancias. Uno.- Los documentos en los que conste la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos. Dos.- Las listas nominales de afiliados por municipios. Tres.- Los certificados de las asambleas celebradas en los municipios y el acta de la asamblea estatal constitutiva”. Noveno.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo doscientos, dispone: “El Consejo General, al recibir la solicitud de la organización que pretenda su registro como partido político, sesionará dentro de un plazo de quince días, a fin de integrar una comisión para examinar los documentos a que se refiere el artículo anterior y verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en esta Ley, debiendo fungir como secretario técnico de la misma, el director ejecutivo de organización electoral. La comisión formulará el proyecto de dictamen correspondiente del que conocerá y resolverá el Consejo General del Instituto”.

Décimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo doscientos uno, ordena: “Dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de integración de la comisión a que se refiere el artículo anterior, el Consejo General del Instituto, resolverá lo conducente. Cuando proceda, expedirá certificado haciendo constar el registro. En caso de negativa fundamentará las causas que la motiven y la comunicará a los interesados. La resolución deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.”

Décimo primero.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo doscientos cuatro, previene: “Toda organización que pretenda constituirse como asociación política deberá contar con un mínimo de quinientos afiliados en el Estado y formular una declaración de principios, elaborar en congruencia con ellos su programa de acción y los estatutos que regulen sus actividades, tener una denominación propia, así como el emblema y color o colores que lo caracterizan y diferencian de otras asociaciones o partidos políticos, todo lo cual deberá estar exento de alusiones, símbolos o significados religiosos y raciales o de utilizar los símbolos patrios o sus elementos, con fines proselitistas. Para que una asociación política pueda ostentarse como estatal, deberá contar con afiliados en una tercera parte de los municipios del Estado”.

Décimo segundo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo doscientos cinco, señala: “Para obtener el registro como asociación política se requiere: Uno.- Presentar solicitud ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; Dos.- Contar con domicilio social para sus órganos directivos; Tres.- Presentar los documentos que menciona el artículo ciento noventa y nueve, fracción primera de esta Ley. Cuatro.- Presentar acta de la asamblea de su constitución que contenga una relación de lo acontecido, los nombres, domicilios y firma de los asistentes, la correspondiente clave de elector de cada uno de ellos y anexar copia de la credencial de elector de los ciudadanos afiliados, además la certificación de un notario público o funcionario público acreditado para tal efecto por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que, habiendo

estado presente, de fe de la veracidad del contenido de este documento".

Décimo tercero.- Que el artículo veinticinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: "Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias".

Décimo cuarto.- Que el artículo cuarenta y uno del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro dispone: "Se consideran comisiones transitorias aquéllas que dejan de tener vigencia una vez cumplido el objetivo para el que fueron creadas".

Décimo quinto.- Que el artículo cuarenta y dos del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro indica: "Las comisiones transitorias serán creadas por acuerdo del Consejo, cuando lo estime necesario, o por previsión de la Ley."

Décimo sexto.- Que el artículo cuarenta y tres del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: "Las comisiones transitorias se integrarán con el número de miembros que la Ley o el Consejo determinen".

Décimo séptimo.- Que el artículo cuarenta y cuatro del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: "Los integrantes de las comisiones transitorias, deberán elegir un presidente, un secretario y un vocal, sin que puedan recaer dichos cargos en representantes de partidos políticos o coaliciones".

Décimo octavo.- Que el artículo cuarenta y cinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro estipula: "Las comisiones transitorias tendrán la competencia y atribuciones que la Ley o el Consejo determinen".

Décimo noveno.- Que el artículo cuarenta y seis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: "Las comisiones transitorias deberán emitir su proyecto de dictamen dentro del plazo o en el término que la Ley o el Consejo determinen, el que deberá rendir al Consejo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva".

Vigésimo.- Que el artículo cuarenta y siete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro ordena: "Las comisiones transitorias una vez presentado su proyecto de dictamen o el informe respectivo al Consejo, y habiéndose resuelto sobre el mismo, quedarán

extinguidas”. Vigésimo primero.- Que mediante escrito suscrito por el maestro Jesús Espinosa Cruz, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de la organización ciudadana denominada “Frente Democrático Liberal” y presentado en fecha veinte de septiembre del año en curso ante la Secretaría Ejecutiva, solicitó al Consejo General acreditara a un funcionario para que diera fe de lo acontecido en la asamblea constitutiva que efectuaría para obtener su registro como asociación política estatal. Vigésimo segundo.- Que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro en la sesión de fecha treinta de septiembre de dos mil cuatro, acreditó al funcionario electoral encargado de dar fe de lo acontecido en la asamblea referida en el punto anterior, la cual tuvo verificativo el día cinco de diciembre de dos mil cuatro, quien expidió la certificación correspondiente; asimismo, aprobó la aplicación en lo conducente de las normas que regulan el procedimiento para el registro de los Partidos Políticos Estatales, ante la ausencia de disposiciones legales que regulen el caso concreto y en virtud de que no se afecta derecho alguno de la agrupación interesada. Vigésimo tercero.- Que en fecha tres de enero del año en curso, el maestro Jesús Espinosa Cruz, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de la organización ciudadana denominada “Frente Democrático Liberal”, presentó la solicitud de registro como asociación política estatal y diversos anexos que acompaña. Vigésimo cuarto.- Que para el adecuado cumplimiento de las disposiciones jurídicas trascritas, el Consejo General requiere integrar la Comisión que se encargará de examinar la documentación, verificar el cumplimiento de los requisitos legales y emitir el dictamen relativo a la solicitud de registro que como asociación política estatal presentó la asociación ciudadana denominada “Frente Democrático Liberal”. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; uno, dos, treinta y dos, doscientos cuatro, doscientos cinco y demás relativos y

aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, tres, cuatro, sesenta y uno, noventa, noventa y seis, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto a la integración de la Comisión que se encargará de examinar la documentación, verificar el cumplimiento de los requisitos legales y emitir el dictamen relativo a la solicitud de registro que como asociación política estatal presentó la organización ciudadana denominada “Frente Democrático Liberal”, mismo que someterá a la consideración de este órgano colegiado, observando el plazo legal aplicable. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro integra una comisión transitoria con los Consejeros Electorales doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, licenciado Cecilia Pérez Zepeda y licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, fungiendo como secretaria técnica de la misma la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, así también con los representantes de los partidos políticos que en la presente sesión se determinen; la cual se encargará de examinar la documentación, verificar el cumplimiento de los requisitos legales y emitir el dictamen relativo a la solicitud de registro que como asociación política estatal presentó la organización ciudadana denominada “Frente Democrático Liberal”, mismo que someterá a la consideración de este Órgano Colegiado, observando el plazo legal aplicable. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil cinco. Damos fe. Antes de pasar a la votación correspondiente y como marca el acuerdo en el punto segundo, es una Comisión Transitoria y aparte esta conformada por Consejeros Electorales y debe conformarse con representantes

de partidos políticos que deseen integrarse a esta Comisión Transitoria, en razón que los Consejeros Electorales se han incorporado de manera voluntaria, en primera instancia les pediríamos a los representantes de los partidos políticos que deseen integrar esta Comisión se les invita por si hubiera algunos interesados que nos lo hagan saber. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Señores integrantes del Consejo General quiero poner a consideración que quede yo fuera de esta Comisión Transitoria, debido a que la Comisión de Análisis para los trabajos de reforma a la Legislación local en materia electoral, cual fue tema de debate hace algunos minutos necesita de toda la atención de un servidor, además de que conforme al Reglamento Interior el Presidente en caso de una propuesta de dictamen pudiera generar un voto de calidad, quiero solicitar que se me considere fuera de esta Comisión. Adelante Consejero Ángel Eduardo Simón Miranda Correa. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Miranda Correa, Consejero Electoral.- Yo creo que es importante que el Presidente esté dentro de la Comisión, aunque no necesariamente como Presidente de la Comisión, entonces su argumentación en caso de empate, quedaría nulificada, yo pienso que es importante que Usted o bien la Secretaria Ejecutiva estén dentro de la Comisión por el sentido de éste y la importancia lo que viniera a ser por primera vez la conformación de una Asociación Política en Querétaro, entonces sí me parece muy importante que Usted señor Presidente o bien la Secretaria Ejecutiva por las facultades que tiene Ustedes en los términos y por las facultades jurídicas, entonces si me parece muy importante que cualquiera de dos se integrará a la Comisión. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias ¿algún comentario?. Adelante Consejero Efraín Mendoza Zaragoza. En el uso de la voz el sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Electoral.- En lo personal estaría por la petición que hace el Presidente del Consejo, y me parece que hay dos razones que podrían tomarse en cuenta, el Reglamento Interior en el

artículo veintisiete se refiere a la integración de las Comisiones Permanentes, pero para el caso puede servir para una analogía en cuanto al sentido del número de integrantes de ellas, me parece que el hecho de que las Comisiones Permanentes estén integradas por tres Consejeros Electorales y dos representantes de los partidos políticos, lleva la intención de evitar en lo posible los empates, que este número puede ser también para facilitar el funcionamiento de la propia Comisión, y creo que en ese sentido en el momento procesal que corresponde, es decir, en el curso de este mes de febrero que la Ley concede un plazo de treinta días naturales para conocer el dictamen este pleno lo conocerá y a todos nos tocará establecer un voto o en su caso un razonamiento en virtud del dictamen que se propone, de tal manera creo que habría una correspondencia con el espíritu del propio Reglamento Interior en términos de que este número de Consejeros Electorales sea de tres. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias. Adelante licenciada Cecilia Pérez Zepeda. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Electoral.- Gracias, yo le pediría al señor Presidente que se quedará en la Comisión Transitoria, porque entre más Consejeros estemos sería mejor y tendríamos un mayor conocimiento y llegaríamos mejor aunque fuéramos tres o cuatro, que yo preferiría que fuéramos cuatro, tener un conocimiento más profundo los cuatro, creo que sería prudente que se quedara en esta Comisión Transitoria, yo en lo particular sí le pido que se quede o en su defecto la Secretaria Ejecutiva, pero sí se me hace importante que una de las dos figuras que se quede integrada a la Comisión. Gracias. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias. Adelante licenciado Juan Carlos Dorantes Trejo. En el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Dorantes Trejo, Consejero Electoral.- Nada más para secundar la propuesta de la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, y comentar que el artículo cuarenta y tres del Reglamento Interior dice que las Comisiones Transitorias se integrarán con el

número de miembros que la Ley o el Consejo determinen, lo mismo que se quedara Usted señor Presidente o en su lugar la Secretaria Ejecutiva y que es Presidenta de la Comisión Jurídica para determinar esta situación, gracias. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias. Adelante licenciado Antonio Rivera Casas. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Consejero Electoral.- Yo sí creo que el Presidente debe estar fuera, yo creo que en su momento dado el Presidente tiene una postura relevante dentro del Consejo y de alguna manera en un momento en la ausencia de algún Consejero que sea temporal puede darse la votación de empate, y el Presidente tendría que dar su voto de calidad, de alguna manera el Presidente se convertiría en una parte de estudio, en una parte decisiva con su voto. Segundo, yo no sé si la licenciada Sonia Cárdenas quisiera participar pero por el perfil del señor Presidente que no es de formación abogado poco podría aportar en esta, no es ofensa señor Presidente, no pretendo ofenderlo, ni mucho menos pero poco se podría aportar al respecto, en cuanto a lo otro ya sería a consideración de la Consejera Sonia Clara Cárdenas Manríquez, gracias. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias. Adelante licenciada Cecilia Pérez Zepeda. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Electoral.- Gracias, en todo caso que no fuera el Presidente que fuera cualquiera de los otros Consejeros que se integrara, yo sí quisiera que fuera otro integrante del Consejo por favor, en relación al artículo cuarenta y tres del Reglamento Interior que ya mencionó el Consejero Juan Carlos, es que no hay ningún impedimento para que la Comisión Transitoria se integre con el número de miembros que el Consejo determine para este caso, entonces yo sí le pido que aplique el artículo y que no solamente se quede en tres integrantes y que se integre un cuarto y en todo caso que hubiera un cuarto participante, gracias. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias. Adelante licenciada Sonia

Clara Cárdenas Manríquez. En el uso de la voz la Sonia Clara Cárdenas Manríquez Secretaria Ejecutiva.- Gracias. Para que vayamos pensando los representantes de los partidos políticos que estuvieran interesados, saber quienes quieren participar. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias. Adelante representante de Convergencia. En el uso de la voz el licenciado Carlos Alberto Zárate Burgos, representante de Convergencia.- Gracias, en lo personal sí me gustaría integrarme dentro de la Comisión. En el uso de la voz la Sonia Clara Cárdenas Manríquez Secretaria Ejecutiva.- ¿Alguien más quiere participar?. En el uso de la voz la técnica en periodismo Sandra Juana Ugalde Reza, representante del Partido Verde Ecologista de México.- El Verde Ecologista de México. En el uso de la voz la Sonia Clara Cárdenas Manríquez Secretaria Ejecutiva.- Sería el Partido Verde Ecologista de México y Convergencia como integrantes de la Comisión. Nada más quedaría pendiente la integración de los Consejeros, hay tres Consejeros que ya voluntariamente aceptaron, yo en lo particular me abstendría de participar en esta Comisión. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias. Adelante Consejero Miranda. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Electoral.- Mi solicitud de que se integre o bien el Presidente o la Secretaria Ejecutiva, es por las facultades que ambos tienen, y que sería muy importante para que se hiciera el estudio correspondiente, yo creo que si el problema es que serían cuatro y que el Presidente tendría voto de calidad, no hay problema, y si quieren que queden tres, pero sí es importante que queden tres, yo me abstendría de participar, entonces esa sería la situación, insisto por las características de la Asociación y por lo que se va a analizar y es fundamental para la propia Institución que esté el Presidente o la Secretaria Ejecutiva por las facultades que tienen y por lo que se va a revisar. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias. Adelante Consejera Sonia

Clara Cárdenas Manríquez. En el uso de la voz la Sonia Clara Cárdenas Manríquez Secretaria Ejecutiva.- Yo creo que por mi parte no hay ningún problema que la Comisión una vez integrada pudiera la Coordinación Jurídica asesorarlos en todo lo que sea necesario, si van a dictar un dictamen a final de cuentas el dictamen lo vamos a votar todos los Consejeros, entonces por mi no hay problema que la Coordinación Jurídica los asesore en el dictamen. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias. Adelante Consejero Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo. En el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Dorantes Trejo, Consejero Electoral.- Yo considero que todos los Consejeros sí tenemos capacidad para aportar, yo creo que no necesariamente tenemos que ser abogados para poder aportar, todos tenemos la capacidad y si en determinado momento no se integra la Comisión como se había propuesto, no se si habría inconveniente que se llevara a cabo un sorteo, pero creo que esto tiene una gran relevancia y todos podemos poner nuestro mejor esfuerzo, gracias. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias. Adelante Consejera Cecilia Pérez Zepeda. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Electoral.- Yo vuelvo hacer la invitación para que se integren la Secretaria Ejecutiva o el señor Presidente, y que no se abstengan de integrarse o de participar o en su caso invitar a los siete Consejeros Electorales a que integren a esta Comisión Transitoria, gracias. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias. Adelante Consejero Efraín Mendoza Zaragoza. En el uso de la voz el sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Electoral.- Yo desde mi punto de vista, que para ser congruente con lo que argumenté en la intervención anterior, sigo sosteniendo que sean los nombres que se formularon en el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva, desde luego el número de miembros considerados para las Comisiones permanentes, de tal manera inclino de esa manera mi punto de

vista, gracias. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias. Adelante licenciada Cecilia Pérez Zepeda. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Electoral.- Gracias, yo vuelvo a mencionar que no riñe el artículo cuarenta y tres, con la Comisión que la integren más de tres consejeros tratándose de Comisiones Transitorias, yo solicitaría la participación de otro Consejero. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias. Adelante el representante del Partido Revolucionario Institucional. En el uso de la voz el licenciado Norberto Alvarado Alegría, representante del Partido Revolucionario Institucional.- A mi me parece que el asunto de la preocupación que tienen los Consejeros es por que haya integrado en la Comisión alguien con facultades establecidas en la Ley, sin embargo, quisiera recordarles si Ustedes conocen la Ley Electoral, posiblemente mejor que los representantes de los partidos políticos, que hay obligación de la Presidencia como de la Secretaría y los órganos operativos de coadyuvar, en ese sentido yo creo que quedaría satisfecho el interés que han manifestado los Consejeros diversas opiniones, me parece que no habría mucho debate en ese sentido de que todos modos todos los órganos de dirección del Instituto tienen la obligación de coadyuvar en este proceso que es un proceso importante y desde luego esperamos que se lleve de conformidad como lo señala en la Ley. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias. Adelante licenciada Cecilia Pérez Zepeda. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Electoral.- Yo vuelvo a reiterar otra vez, que no es lo mismo coadyuvar a ayudar de manera integral, insisto y reinsisto, valga la palabra, que cualquiera de las dos figuras quede integrada a la Comisión Transitoria, solicito que se tome en cuenta el artículo que hice mención en mis anteriores participaciones del Reglamento Interior del Instituto. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.-

Gracias. Nada más quiero comentar lo siguiente conforme a esa postura que hay en el reglamento Interior sobre el voto de calidad del Presidente y debido a las ocupaciones que hay y estaremos al pendiente para coadyuvar, intensamente viendo la conformación debido a que sería el primer hecho en Querétaro, reitero yo mi posición de estar fuera de esa Comisión Transitoria debido a la imparcialidad que nos debe de regir a esa facultad que le da al Presidente de tener ese voto, si en su momento y el dictamen o el acuerdo no se logra concretar, yo reitero y agradezco mucho la invitación que pudiéramos estar los siete Consejeros, como marca la Ley de pares e iguales y bueno al final de cuentas se someterá a votación, yo le pido a la Secretaría Ejecutiva, conforme al artículo ochenta y cuatro del Reglamento Interior ponga a consideración la votación. Adelante Consejero Miranda. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Electoral.- podrían decir cuales son las propuestas para poder votar. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- La primera propuesta es que el Presidente quede exento de esta Comisión. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Electoral.- No, la primera propuesta es que sean cuatro, y que esté el Presidente porque es la que viene en el acuerdo. La segunda propuesta es que salga el Presidente. La tercera le corresponde a la Secretaria Ejecutiva decir. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Si, no hay problema ya que para que se dé la votación de este acuerdo, acepto estar dentro de esta Comisión, no hay ningún problema. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias. Adelante licenciada Cecilia Pérez Zepeda. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Electoral.- Yo agradezco la participación de la Secretaria Ejecutiva y que nos integremos todos en una paz y armonía para poder sacar adelante muchas cosas y muchos acuerdos y por eso hago un llamado a todos los Consejeros el día de hoy para

que lo que hagamos lo hagamos con la mayor disposición de que las cosas salgan lo mejor posible en beneficio en este caso del Frente Democrático Liberal, gracias. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias. Yo me sumo a la propuesta de la licenciada, que todos participemos, que pudiéramos estar intensamente revisar estos trabajos y que se va a dar un dictamen y que pudiéramos estar conociendo los documentos con tiempo y que los conozcamos y que los revisemos y que llevemos preparados para ver cómo lo vamos a manejar. Pasemos a la votación licenciada. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Solamente para quede bien el acuerdo, la Comisión estaría integrada por la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez y como partidos políticos el Verde Ecologista de México y Convergencia. En esos términos tomaría yo la votación. ¿Doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa?.- A favor. ¿Licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo?.- A favor. ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor. ¿Sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor. ¿Licenciada Cecilia Pérez Zepeda?.- A favor. ¿Técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova?.- A favor, ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. Tenemos siete votos a favor para aprobar el presente acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Dé cuenta del décimo tercer punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativos al informe de origen y aplicación de recursos correspondiente al tercer trimestre del dos mil cuatro, presentado por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario

Institucional, De la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia. Como es costumbre estos dictámenes queda a consideración de todos los integrantes de este órgano colegiado para que en treinta días en la próxima sesión ordinaria de Consejo General puedan ser resueltos en definitiva. ¿Si no hay alguna objeción?. . . Así en estos términos quedaría asentada, es todo en cuanto a esta Secretaría. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Pasemos al siguiente punto que es asuntos generales y se anotaron la licenciada Cecilia Pérez Zepeda y el representante del Partido Revolucionario Institucional. Adelante Consejera Cecilia Pérez Zepeda. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Electoral.- Gracias, solamente para hacer de su conocimiento al Consejo General en días pasados el Consejero Electoral suplente químico J. Cruz Rivera Pérez hizo una investigación en materia de cultura política electoral en los distritos cinco y seis del Estado de Querétaro y entonces en reconocimiento a su labor y esfuerzo quiero hacer entrega pública de este reconocimiento por su investigación y pongo a sus órdenes los resultados de tal investigación y están en la biblioteca del Instituto Electoral de Querétaro, gracias y felicidades. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias, adelante al representante del Partido Revolucionario Institucional. En el uso de la voz el licenciado Norberto Alvarado Alegría, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Gracias, señor Presidente. Yo nada más quiero comentar que cuando se voto el punto ya no pude comentar respecto al momento que hicieron la votación relativo a la convocatoria y al reglamento de la Comisión de Análisis, me llamó mucho lo que mencionó el Consejero Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, en el sentido de que deberíamos evitar hacer el foro y me parece que no, y el acuerdo de la Comisión fue de realizar el foro, el foro tiene que realizarse y como lo señaló el Consejero Antonio Rivera Casas, hace un momento la Reforma Electoral es

muy diferente a la Reforma del Estado, cada una tiene su proceso, son independientes y está fundamentada la Reforma Electoral en la Ley Electoral, y en una serie de disposiciones que hay que cumplirlas, ya acordamos con la Comisión el foro, que hay que hacer el foro, además es un instrumento democrático muy importante, me preocupa mucha esa posición y espero que no sea de todo el Consejo General y que haya o no haya recursos me parece que el Instituto tiene que cumplir con su obligación, nosotros señalamos incluso el día de la Comisión Jurídica que las invitaciones al Poder Ejecutivo que tienen que ser con un llamado de atención y con excitativa para que mande los recursos suficientes para poder hacer este proceso, y así lo señalamos, y así está considerado en la minuta, lo único que hacemos como partido político hacemos hincapié en que ojalá se dé ese foro, es una obligación y ya está consensada la Comisión Jurídica y la Reforma del Estado es un procedimiento totalmente diferente a este, gracias. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias, adelante al Consejero Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo. En el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, Consejero Electoral.- Nada más rectificar que yo no estaba en la posición de no hacer el foro, por supuesto estoy de acuerdo en hacer el foro, estoy de acuerdo en el reglamento y estoy con la idea de que la Comisión es la que organiza el foro y establecerá perfectamente cuando será la fecha y la idea es porque no tenemos los recursos suficientes, ya cuando la Comisión esté conformada y nos pongamos de acuerdo en qué fechas se llevará a cabo el foro, aprovechar la invitación que tenemos por parte de la mesa de la Reforma del Estado, y del foro intermunicipal para que de cierta manera nosotros hacernos llegar todas las propuestas que vengan encaminadas a modificar o a superar nuestra propia Ley Electoral, yo sí estoy de acuerdo en que se haga el foro, pero lo que opino es que no tenemos los suficientes recursos ahorita y yo creo que no sería conveniente aceptar un compromiso al cual nosotros no pudiéramos cumplir,

además de acaba de ver que pidamos una solicitud de ampliación presupuestal, esperamos nosotros que tengamos los recursos, no un foro sino varios foros, gracias. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias aquí si me permiten sobre esta inquietud de los foros como se quedó en la Comisión, estamos tratando de tener una ponencia magistral, estamos buscando gente que tiene que ver con el tema, lamentablemente hemos tenido una negativa del maestro José Woldenberg, Jacqueline Peschard, Fernando Zertuche, por eso todavía no podemos concretar, como lo decía el Consejero Efraín Mendoza Zaragoza, ni lugar, sería verdaderamente mentir, el lugar, fecha, hora y ponente, el ponente si bien no es la herramienta básica de este foro, pero creo que serviría mucho para invitar a los ciudadanos a participar y estén pendientes, pero no hay hasta este momento quién pudiera llevar a cabo esta ponencia magistral para encabezar los trabajos del foro, de debate, de análisis, como les guste a Ustedes llamar y estamos a la espera de poder concretar algo al respecto y ese es el comentario que quería hacer. Desahogados los puntos para los que fuimos convocados damos por terminada la presente sesión, que pasen Ustedes buenas tardes, gracias.- - - - -

- - - - -
- - - - -